

Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

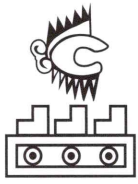
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 09:57 horas del primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Ordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, con dirección en calle Palacio Municipal sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento 2025-2027; **C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ**, Presidenta Municipal Constitucional; **C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN**, Síndico Municipal, **C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ**, Primera Regidora, **C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS**, Segundo Regidor; **C. MINERVA XINASTLE JAEN**, Tercera Regidora, **C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA**, Cuarto Regidor; **C. JUANA MOSS MARTINEZ**, Quinta Regidora; **C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN**, Sexta Regidora y **C. GRISELDA GARRIDO ARCE**, Séptima Regidora. Presentes nueve de los nueve integrantes del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2025-2027. Asistidos en este acto por la **C. VALERIA ZARZA MELENDEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento 2025-2027 para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la **Primera Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria**; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia, declaración de Quórum legal; -----
2. Declaración de la apertura de la sesión; -----
3. Lectura y aprobación del orden del día; -----
4. Presentación de asuntos y turno de Comisiones; -----
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para la remoción del Secretario del H. Ayuntamiento de la administración 2022-2024 y nombramiento de la nueva Secretaria del H. Ayuntamiento administración 2025-2027, así como, la toma de protesta correspondiente en caso de ser aprobado;
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para la remoción de los titulares de la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Instituto Municipal

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G S
Garrido
Zarza
Verónica A.
A

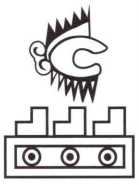


Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

De Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS), Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Dirección de Protección Civil y demás dependencias que componen la administración pública municipal 2022-2024 y nombramiento de los nuevos titulares de la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Protección Civil, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Instituto Municipal De Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Dirección de Protección Civil y demás dependencias que componen la administración pública municipal 2025-2027, así como la toma de protesta correspondiente en caso de ser aprobada dicha propuesta; -----

7. Análisis, discusión y en caso aprobación de la convocatoria para designar al Contralor Interno Municipal de Tenango del Aire, Estado de México 2025-2027;
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento del reglamento interno de cabildo que ha de regir al H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México 2025-2027; -----
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para la creación y utilización del imagotipo, papelería oficial y sellos que se ha de utilizar durante la administración 2025-2027, en el municipio de Tenango del Aire, Estado de México; -----
10. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para la aprobación del Organigrama que ha de regir la administración pública 2025-2027 en Tenango del Aire, Estado de México; -----
11. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para facultar a la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, la suscripción y firma de cualquier instrumento jurídico llámese convenios, contratos, acuerdos, tratados o cualquier otro acto que represente jurídica y legalmente al H. Ayuntamiento y municipio de Tenango del Aire Estado de México, ante el poder judicial, legislativo o ejecutivo, así como los diferentes órganos y dependencias que componen los ya mencionados, empresas privadas, Empresas Paraestatales, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Organismo Desconcentrados, Organismos Auxiliares, Universidades Autónomas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas Estatales y Nacionales. Asociaciones Civiles y demás Personas Jurídico-Colectivas en General Nacionales e Internacionales, así mismo para facultar en caso de ser necesario para absolver posiciones, representación en juicios en

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G S
Verónica A.

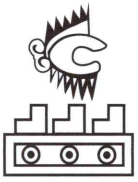


Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

- pleitos y cobranzas, así como la gestión y trámites ante cualquier autoridad Administrativa Judicial o Legislativa; -----
12. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para el Calendario Oficial que ha de regir las actividades, días hábiles, suspensiones y días feriados del ejercicio fiscal 2025 de la Administración Pública, así como el horario laboral que ha de ejercer el personal administrativo y operativo de Tenango del Aire, Estado de México; -----
13. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para la habilitación de días laborables de áreas y direcciones administrativas; comprendiendo del 1 al 6 de enero del año 2025; -----
14. Presentación y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para el Programa Anual de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire 2025; -----
15. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para el fondo fijo que quedará a disposición de la Tesorería Municipal de Tenango del Aire, Estado de México; -----
16. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para otorgar el apoyo económico a festividades religiosas del municipio de Tenango del Aire, Estado de México; -----
17. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para integrar el Comité De Bienes, Servicios y Adquisiciones, así como el Comité de Arrendamientos; -----
18. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para facultar a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, conforme al artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedición de diversas constancias como lo son: Constancia de Soltería, Constancia de Ingresos, Constancia de Bajos Recursos, Constancia de No Afectación a Bienes del Poder del Dominio Público, Constancia de Afectación a Bienes del Poder del Dominio Público, Constancia Apícola, Constancia Pecuaría, Constancia Hortícola, Constancia Agrícola, Constancia de No Adeudo Patrimonial y Constancia de No Adeudo Documental; -----
19. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para determinar el sueldo de los integrantes del cabildo para la administración pública 2025-2027 en Tenango del Aire, Estado de México; -----
20. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para la aprobación de la iniciativa de decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México en materia al Poder Judicial; -----
21. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para otorgar un receso con el objeto realizar el protocolo de entrega-recepción de las dependencias que componen la administración pública municipal; -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina G S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

- 22. Análisis, discusión y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento para reanudar la presente sesión con el objeto de recibir el informe correspondiente al estado actual del proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, administración 2025-2027; -----
- 23. Asuntos generales; y -----
- 24. Clausura de la Sesión. -----

Desahogo del Orden del Día.

PUNTO 1. Con relación a este punto él **Secretario del Ayuntamiento C. Gustavo Ezaú García González**, realizó el pase de lista a los miembros del cabildo, dando a conocer a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, que se encuentran presentes hasta el momento nueve de los nueve miembros del H. Ayuntamiento, por lo que existe el quórum legal para sesionar. -----

PUNTO 2. En uso de la palabra la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** dio la apertura a la sesión de cabildo siendo las 09:57 horas, del día primero (01) de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

PUNTO 3. En uso de la palabra el **C. Gustavo Ezaú García González, Secretario del Ayuntamiento**, luego de dar lectura al proyecto del orden del día, la **C. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional**, instruyo sometería a votación el presente punto siendo aprobado por **Mayoría**. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Siete (07) votos a favor. -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván; Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

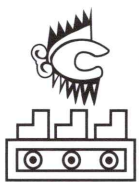
Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Séptimo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Catalina G S

[Handwritten signatures]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Dos (02) voto en contra. -----

Primer voto en contra **C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora**, motiva el sentido de su voto comentando, contra puesto que a la hora de recibir la orden del día no veo los anexos de las personas que se van a llevar a discusión y análisis de sus currículums como es el de la secretaria. -----

Segundo voto en contra **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, motiva el sentido de su voto bajo la siguiente argumentación comenta mi voto es en contra ya que no cumplió con el reglamento establecido. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primer (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

PUNTO 4. En uso de la palabra el **C. Gustavo Ezaú García González, Secretario del Ayuntamiento**, informa al pleno del H. Ayuntamiento que durante la presente sesión no hay asunto y/o turno para comisión alguna. -----

PUNTO 5. En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional** comenta que se tiene la propuesta para el cargo de Secretaria Del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire para el periodo 2025-2027 a la **C. Valeria Zarza Meléndez** para que en un momento se pueda solicitar el permiso del H. Ayuntamiento para que pase a las presentes sesión explicando que se ha cumplido con los requisitos básicos de ley para su nombramiento. -----

Uso de la voz el **C. Gustavo Ezaú García González, Secretario del Ayuntamiento** solicita a los Ediles, pueda integrarse esta sesión de Cabildo la **C. Valeria Zarza Meléndez**, quién es la propuesta para Secretaría del H. Ayuntamiento administración 2025-2027. -----

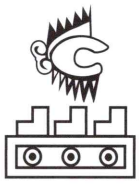
Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora** comenta me queda claro que es imperativo que se lleva a cabo el nombramiento de la secretaria para que esta labor se llevó a cabo solamente le pido favor que me haga llegar la documentación en breve para que nosotros como regidores podamos revisar esa parte creo que es parte de nuestra encomienda y sí me gustaría que quede plasmado en acto por favor. -----

El uso de la voz el **C. Gustavo Ezaú García González, Secretario del Ayuntamiento** hace del conocimiento del edil que lo presente es videograbada y quedará sentado a la letra en acta. -----

Una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, y se

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G S
Verónica A.
A



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día. -----

Una vez concluido el presente asunto se lleva a cabo la solicitud de retiro del **Secretario del Ayuntamiento Administración 2022-2024 C. Gustavo Ezaú García González** y la toma de protesta de la **C. Valeria Zarza Meléndez Secretaria del H. Ayuntamiento** para la administración 2025-2027. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 05 de la 01SCO/2025. ---

“Primero. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la remoción del Secretario del Ayuntamiento de la administración 2022-2024 y nombramiento de la nueva Secretaria del H. Ayuntamiento administración 2025-2027, así como, la toma de protesta correspondiente en caso de ser aprobado.” -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

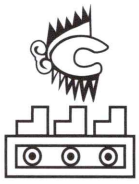
Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 6. Uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** solicita el permiso para que puedan ingresar a la sesión de cabildo los diferentes titulares de las áreas administrativas que serán nombrados

Catrina G S
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

en la presente sesión de cabildo solicitándose lleva votación de los ediles siendo aprobado esto por unanimidad. -----

En uso la palabra la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta que para agilizar la presentación de los aspirantes a titulares de las diferentes dependencias y no hacer una acumulación de gente dentro del recinto será por bloques, dando a conocer el nombre y cargo al que aspira cada uno de los profesionistas que han participarán en esta sesión de cabildo. Comentando que así mismo será la remoción de los titulares de la Administración 2022 2024. -----

El uso de la voz la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento**, da a conocer cada uno de los nombres de los profesionistas propuestos para ocupar el cargo de las diversas dependencias, haciendo hincapié que en el caso de la Contraloría Interna Municipal, quedará únicamente nombrado como Encargado Despacho ya que para esta propuesta deberá de llevarse un proceso especial por convocatoria, comentando que no se llevará a cabo la lectura de las fichas curriculares por protección de datos personales ya que aún nos han servidores públicos y aún están como ciudadanos comentando que ya se cuenta con la ficha curricular de cada uno de ellos solicitando se pueda pasar a la fase de votación del presente asunto. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día. -----

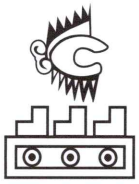
Una vez concluido el presente asunto se lleva a cabo la toma de protesta de los diferentes Titulares de las Dependencias de la Administración 2025-2027. -----

El uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora** comenta solo para hacer la aclaración que no es la Dirección de Contralor que es un encargado, que estamos en espera de la convocatoria. -----

En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** comenta que efectivamente fue lo que comentó quedó nombrado como Encargado de Despacho. -----

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora**, comenta lo mismo que comentó al principio con la Secretaria nos haga llegar los expedientes a la brevedad. -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'catorce línea 65' and 'Verificación']



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

En uso de la voz la C. **Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta que es únicamente para aclarar que la toma de protesta se llevó a cabo como Encargado Despacho porque se anticipó en un punto que debe de salir la convocatoria que le dará la oportunidad para asumir el cargo y también se tiene como encargado Despacho a Desarrollo Social. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 06 de la 01SCO/2025. ---

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la remoción de los titulares de la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Instituto Municipal De Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS), Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Dirección de Protección Civil y demás dependencias que componen la administración pública municipal 2022-2024 y nombramiento de los nuevos titulares de la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Ecología, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Municipal de Protección Civil, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Instituto Municipal De Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Dirección de Protección Civil y demás dependencias que componen la administración pública municipal 2025-2027, así como la toma de protesta correspondiente en caso de ser aprobada dicha propuesta.” -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

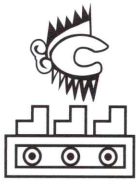
Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Catalina G.S.', 'Verónica', and other illegible signatures.]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027
TENANGO DEL AIRE



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular de la Contraloría Municipal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA

De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Aire, los requisitos establecidos en los artículos 96 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siguientes:

Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el Municipio de Tenango del Aire, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;

Tener más de 30 años de edad;

Contar con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación y con certificación de la competencia laboral en funciones, expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México o por alguna institución con reconocimiento de validez oficial, que asegure los conocimientos y habilidades para desempeñar el cargo, de conformidad con los aspectos técnicos y operativos aplicables al Estado de México; y

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación de documentos, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública quedará inhabilitado(a) para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

No estar inhabilitado o inhabilitado para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública;

No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

No estar inscrita o inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y

No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género.

SEGUNDA

De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

Acta de nacimiento;

Credencial de Elector;

Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;

Curriculum vitae con fotografía debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

Se deberán señalar y destacar los años de experiencia en materia de fiscalización, control y manejo de recursos con los que cuente la o el aspirante, así como las actividades y funciones que ha realizado en las materias señaladas.

También, la o el aspirante deberá señalar y destacar la antigüedad que ostente en su ejercicio profesional señalando los años de ejercicio respectivo y práctica en su área;

Título profesional legalmente expedido en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas, con experiencia mínima de un año;

Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la o el aspirante manifieste que, no ha sido condenado(a) por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado(a) por delito que se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, que no ha sido

condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y, además, que no ha sido condenado(a) por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;

Constancia de no deudor alimentario;

Constancia de no inhabilitación para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública; e

Informe de antecedentes no penales, emitido por autoridad competente para tal efecto.

TERCERA

Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será entregada del 02 al 07 de enero de 2025, de lunes a viernes en un horario comprendido de 10:00 a 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza de la Constitución, No. 1, Colonia Centro, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

CUARTA

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA

Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá a la Presidenta Municipal de Tenango del Aire los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realice la evaluación de las personas aspirantes y formule la terna que someterá a la consideración del Cabildo, para la designación de la persona titular de la Contraloría Municipal, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Tenango del Aire.

SÉPTIMA

La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

RÚBRICA

LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027

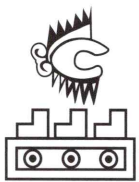
LIC. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

11

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 07 de la 01SCO/2025. ----

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la convocatoria para designar al Contralor Interno Municipal de Tenango del Aire, Estado de México 2025-2027.” -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

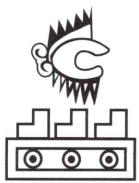
Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 8. Uso de la palabra la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento** hace lectura del punto a tratar, solicitando de forma inmediata instrucciones a la **C. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional**, para que se pueda tomar la votación correspondiente. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Catalina G.S.']



Tenango
del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 08 de la 01SCO/2025. ----

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el reglamento interno de cabildo que ha de regir al H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México 2025-2027.” -----

**REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL
AIRE, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**

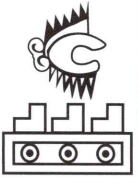
**LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO**

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 124 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo segundo, 30, 30 BIS, 31, fracción I, 48, fracción II y III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a sus habitantes, hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México en el punto siete de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en Salón de expresidentes, de fecha primero de enero del año dos mil veinticinco, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

12/111

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Catalina G.S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**

**REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

La Secretaria del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, Lic. Valeria Zarza Meléndez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

**REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027**

CONTENIDO

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

TITULO SEGUNDO DEL CABILDO

CAPÍTULO I DEL LUGAR Y CONVOCATORIA A SESIONES DE CABILDO

CAPITULO II LAS SESIONES DE CABILDO

CAPITULO III DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

CAPITULO IV DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

CAPITULO V DE LA VOTACIÓN

TITULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES Y DE LA SECRETARIA

CAPITULO I DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL SINDICO, REGIDORAS Y REGIDORES

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA

TITULO CUARTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS

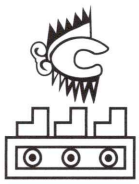
CAPITULO UNICO DE LAS COMISIONES

TITULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES

CAPITULO UNICO DE LAS RESPONSABILIDADES

13/111

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Catalina G.S.' and 'Valeria Zarza Meléndez'.



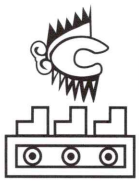
Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

TITULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés general y de observancia obligatoria para los integrantes de Cabildo de Tenango del Aire, Estado de México, así como para su Secretaria del Ayuntamiento, y teniendo por objeto regular la celebración y desarrollo de las Sesiones de Cabildo. Siendo un ordenamiento legal fundamentado en los artículos 27 y 30 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Acuerdo:** La conformidad de los integrantes del cabildo por mayoría o Unanimidad, respecto de un asunto que haya sido turnado para su consideración.
- II. **Administración Pública Municipal:** A la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México.
- III. **Ayuntamiento:** Presidente, Síndico y Regidores;
- IV. **Citatorio:** Documento oficial dirigido por el Secretario del Ayuntamiento al Síndico y Regidores para informar fecha, hora y lugar para la celebración de sesión de cabildo.
- V. **Convocatoria:** Es el medio por el cual se instruye al Secretario del Ayuntamiento para citar al Síndico, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento
- VI. **Ediles:** Los conformantes del H. Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Síndico, Regidoras y Regidores.
- VII. **Ley Orgánica Municipal:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VIII. **Municipio:** El Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.
- IX. **Orden del Día:** Relación de puntos a tratar en sesión de cabildo.
- X. **Quórum:** La asistencia de más de la mitad de los integrantes del Ayuntamiento para sesionar válidamente.
- XI. **Secretaria:** A la Secretaria del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México.
- XII. **Sesión:** La asamblea que llevan a cabo los ediles para deliberar.
- XIII. **Votación Económica:** La que consiste en levantar la mano, los integrantes del Ayuntamiento.
- XIV. **Votación Nominal:** Consiste en preguntar individualmente a cada uno de los ediles el sentido de su voto.
- XV. **Votación Secreta:** La que se realiza por cedula.



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

- XVI. **Votación en contra:** Manifestación de un edil en sentido negativo.
XVII. **Abstención:** La acción de un miembro del Ayuntamiento que implica no manifestar el sentido de su voto

TITULO SEGUNDO
DEL CABILDO
CAPÍTULO I

DEL LUGAR Y CONVOCATORIAS A SESIONES DE CABILDO

Artículo 3. El ayuntamiento con apego a la Ley celebrará sesiones, a convocatoria de:

- I. La Presidenta a través de la Secretaria; y
- II. La mayoría de los miembros del Ayuntamiento a través del secretario, cuando se trate de asuntos de urgente resolución.

Artículo 4. El Ayuntamiento sesionará en el recinto oficial denominado Salón de expresidentes, pero podrá celebrar sesiones en alguna otra localidad del municipio, previo acuerdo al respecto.

Artículo 5. Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Presidenta cuando menos con veinticuatro horas de anticipación; y las extraordinarias cuando menos con doce horas.

Artículo 6. Las convocatorias para las sesiones deberán contener:

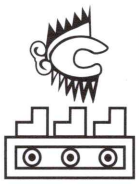
- I. El día, hora y lugar donde se llevarán a cabo la sesión;
- II. La mención del número, carácter, naturaleza y régimen de la sesión;
- III. El orden del día previamente aprobado por la Presidenta y;
- IV. Acompañarse de la información y documentación correspondiente, que permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar.

Artículo 7. La convocatoria a las sesiones será notificada a los ediles por conducto de la Secretaria, mediante el correspondiente citatorio.

Artículo 8. Las notificaciones de las convocatorias a los ediles se podrán practicar:

- I. En las oficinas de los ediles;
- II. En el domicilio legal de los ediles; o
- III. En el domicilio electrónico.

Artículo 9. Se entenderá como domicilio electrónico, el correo electrónico que los integrantes del Ayuntamiento proporcionen ante la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Artículo 10. La práctica de notificaciones vía correo electrónico se realizará a través de la cuenta electrónica de la Secretaría, al correo que sea proporcionado por los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 11. Se tendrá por notificados a los ediles en el momento en el que la notificación se encuentre disponible en su domicilio electrónico.

Todos los integrantes del Ayuntamiento están obligados a acusar de recibo la recepción electrónica de las notificaciones que les fueren practicadas a través de medios electrónicos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, y dentro de las seis horas siguientes cuando se trate de sesiones extraordinarias. En este plazo la Secretaría del Ayuntamiento con acuse o sin él, tendrá por hecha la notificación.

CAPITULO II LAS SESIONES DE CABILDO

Artículo 12. El Cabildo sesionarán cuando menos una vez cada ocho días o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

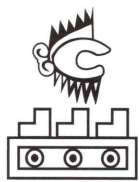
Artículo 13. Las sesiones de Cabildo en Salón de ex presidentes o en el lugar donde esta determine y sea probado por acuerdo y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

Artículo 14. El Ayuntamiento, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, en los cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos la Secretaria deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Cabildo; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

Para estar en posibilidades de sesionar a través de los medios digitales o nuevas tecnologías, cada edil será responsable de allegarse de los medios necesarios para poder realizar tal acto, y en caso de requerir algún tipo de asistencia técnica deberá solicitar por oficio a la Secretaria, con la anticipación necesaria para que éste informe y asesore al edil en el uso de dichos medios tecnológicos.

Artículo 15. Cabildo podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes. La Presidenta, tendrá voto de calidad.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
Catalina G.S.
[Multiple illegible signatures]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Artículo 16. Las sesiones de Cabildo serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en el Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 17. Cada sesión deberá contar con una versión videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión videograbada deberá estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 18. Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información.

**CAPITULO III
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES**

Artículo 19. Las sesiones de cabildo se clasifican de la siguiente forma:

- I. Por su carácter, son ordinarias o extraordinarias; y
- II. Por su naturaleza, son públicas, privadas o abiertas.

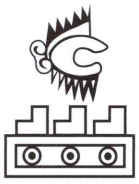
Artículo 20. Son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebren en el día de la semana establecido, debiendo realizarse al menos una vez cada ocho días, a excepción de los periodos vacacionales previamente aprobados por el Cabildo.

Artículo 21. Son Sesiones Extraordinarias las que se realicen fuera de los días acordados, y sólo podrán tratarse en la misma los asuntos que hayan sido incluidos previamente en el orden del día.

Artículo 22. Son Sesiones Públicas aquellas en las que puedan asistir los ciudadanos, quienes deberán guardar respeto, orden y decoro, y abstenerse de tomar parte en las deliberaciones del cabildo.

Las sesiones del Ayuntamientos serán públicas y grabadas en audio o video dando a resguardo una copia a la Secretaria del Ayuntamiento para que forme parte de los documentos del Archivo Municipal.

Catrina GS
Javier
Verónica A.
M.
A.



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Artículo 23. Cuando asista público a las sesiones observará respeto y compostura, debiendo cuidar por la Presidenta que por ningún motivo tomen parte en las deliberaciones del Cabildo, ni exprese manifestaciones que alteren el orden en el recinto.

La Presidenta hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

Artículo 24. Son Sesiones Privadas las que sean consideradas como tales y que por la naturaleza de los asuntos a tratar no ameriten la asistencia libre, acudiendo sólo los integrantes de Cabildo y las personas que determine la Presidenta.

Podrán celebrarse sesiones privadas cuando exista motivo que lo justifique, a propuesta de cualquiera de los miembros de Cabildo.

A las sesiones privadas asistirán los miembros de Cabildo y la Secretaria del Ayuntamiento en caso de ser convocada, de igual forma podrá acudir el personal de apoyo estrictamente necesario y el servidor público que por necesidad debe presentarse, cuando así se determine.

Artículo 25. En las sesiones resolutivas, la Comisión Edilicia permanente o transitoria se ocupará del análisis, discusión y acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración.

**CAPITULO IV
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 26. Los miembros del Cabildo deberán asistir puntualmente a las sesiones, estas serán válidas cuando exista quórum legal contando con la presencia de la Secretaria, quien tomará el registro correspondiente.

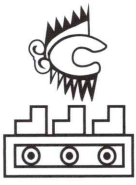
Si transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la celebración de la sesión, no existe quórum para que ésta se lleve a cabo, la Secretaria a petición del cabildo que se encuentren presentes, deberá diferirla para que sesione dentro de las siguientes veinticuatro horas, notificando previamente la convocatoria.

Artículo 27. En caso de que la Secretario no se encuentre presente en la sesión correspondiente, por única ocasión los miembros de Cabildo a propuesta de la Presidenta, designará a la persona con el perfil para desempeñar las funciones del cargo.

Artículo 28. Las sesiones ordinarias se desarrollarán de la siguiente forma:

- I. Lista de Asistencia y en su caso declaración del quórum legal;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G.S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

- II. Aprobación del orden del día;
- III. Desahogo de los puntos del orden del día;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura.

Artículo 29. Las sesiones extraordinarias no incluirán asuntos generales y observarán para su desarrollo el mismo orden que el de las sesiones ordinarias.

Artículo 30. Las sesiones de Cabildo serán presididas por la Presidenta o por quien lo sustituya legalmente en los términos que establece el presente Reglamento Interno. Quien presida la sesión, con el consentimiento de los miembros de Cabildo declarará los recesos que se consideren convenientes hasta que se desahoguen los puntos del orden del día.

Todos los integrantes del Ayuntamiento tendrán voz y voto, teniendo la Presidenta, voto de calidad en caso de empate.

Artículo 31. Se podrá declarar el receso de una sesión, en los siguientes casos:

- I. Por causa justificada para mantener el orden durante la sesión;
- II. A solicitud de la mayoría de los ediles; y
- III. Por causas de fuerza mayor a criterio del presidente de la sesión.

Artículo 32. Para el desahogo de los puntos del orden del día, a solicitud de la Presidenta o de la mayoría de los ediles, por conducto de la Secretaria, se podrá solicitar la comparecencia de cualquier servidor público municipal que esté relacionado con el punto a tratar, a efecto de ampliar información.

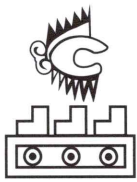
Los ediles pueden, ajustándose al tema, formularle las preguntas que consideren necesarias.

Artículo 33. Los asuntos serán expuestos dando lectura al documento que le da sustento, hecho lo cual, la Secretaria preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios al respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno.

Artículo 34. Cuando durante la discusión de un asunto, se proponga alguna modificación sustancial a la propuesta, deberá hacerse por escrito, en forma sucinta, debiéndose someter a votación para determinar si se admite o no; en caso de admitirse, pasará a formar parte del Acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

En caso de que el proponente del asunto acepte la propuesta de modificación, no será necesario someter la misma a votación del pleno.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Artículo 35. Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida la Presidenta. El uso de la palabra solo podrá ser negado o restringido por quien presida la sesión de cabildo, por causa justificada.

Los ediles se abstendrán de encender y utilizar teléfonos celulares o aparatos de comunicación durante el desarrollo de la misma.

Artículo 36. Quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 37. Cuando alguno de los miembros de la Comisión Edilicia permanente o transitoria esté haciendo uso de la palabra, no podrá ser interrumpido, salvo en los siguientes casos:

- I. A menos que sea para una moción de orden, solicitada por alguno de los miembros del Ayuntamiento;
- II. El orador esté alterando el orden de la sesión; y
- III. Alguno de los miembros de Cabildo solicite una aclaración pertinente, en cuyo caso deberá dirigirse a la Secretaria, quien consultará al orador si acepta la solicitud, en caso de admitirse, se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida a los miembros; de no aceptarla, continuará el orador en el uso de la palabra.

Artículo 38. Procede la moción de orden cuando un miembro de Cabildo, con palabras, gestos o señas, interrumpa al orador en turno, apartándose de los principios de orden y respeto durante la discusión.

Artículo 39. La Presidenta calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento y si ésta es procedente, le solicitará al edil que dio lugar a ella, que rectifique su actitud.

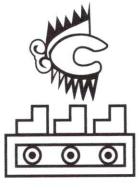
Artículo 40. La Presidenta, será garante del orden y de la inviolabilidad del recinto oficial.

Artículo 41. Durante el desarrollo de la sesión de Cabildo no será tolerado ningún acto de discriminación en contra de algún integrante de Ayuntamiento; ni de violencia de género o violencia institucional en contra de alguna integrante del cuerpo edilicio; la Presidenta deberá velar por el respeto de los derechos fundamentales de las y los integrantes del cuerpo edilicio; y de advertirse algún acto de esta naturaleza será hecho del conocimiento de las autoridades competentes en términos de las leyes de la materia.

Artículo 42. No se considerarán conductas discriminatorias, de violencia de género y violencia institucional, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

20/111

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catherine G S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

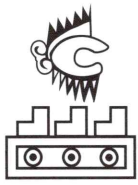
- I. Negar el uso de la voz a algún Edil, en el entendido que dicho acto debe ser debidamente justificado;
- II. Negar la incorporación de algún punto a tratar en la sesión de Cabildo, si la incorporación de dicho punto no fue solicitada en los términos establecidos en el presente Reglamento Interno;
- III. No asentar puntualmente lo manifestado por los Ediles en las sesiones de Cabildo, toda vez que en el acta correspondiente se asienta un extracto de lo ocurrido en las sesiones, y para preservar la versión original existe una versión videograbada de la misma;
- IV. Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;
- V. La distinción establecida en razón de seguridad social entre los asegurados y la población en general;
- VI. Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;
- VII. El trato diferenciado que en su beneficio reciba una persona que padezca alguna enfermedad mental; y
- VIII. Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos.

No se considerarán actos de discriminación los que, fundados y motivados, emita Cabildo y las autoridades municipales por la aplicación de una sanción que implique privación de la propiedad o algún otro derecho.

Artículo 43. Los asuntos a tratar conforme al orden del día serán desahogados de la forma siguiente:

- I. Se otorgará el uso de la palabra al presentante de la propuesta, para que la detalle y haga los comentarios que considere pertinentes;
- II. La Secretaria, preguntará si hay comentarios al respecto; si los hay, dará la palabra a los integrantes de Cabildo, quienes sólo podrán hacer uso de la palabra hasta por diez minutos;
- III. Si alguno de los integrantes de Cabildo lo considera necesario, propondrá a la Presidenta que el asunto sea debatido, para lo cual se pueden anotar oradores en contra y a favor del punto de discusión, quienes podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos; y
- IV. Agotado el turno de oradores, se preguntará si se considera que el punto está suficientemente discutido, por lo que se someterá a votación; si no es así, se abrirá un nuevo turno, con oradores en contra y a favor, quienes tendrán el uso de la palabra hasta por cinco minutos, terminado dicho tiempo, el asunto tendrá que someterse a votación definitiva.

21/111



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Artículo 44. Los miembros de Ayuntamiento podrán solicitar a la Secretaria el uso de la palabra, la cual se les concederá hasta por cinco minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado en la sesión por el orador, o para contestar alusiones personales. Concluida la intervención, se continuará con el turno de oradores, con los comentarios del asunto.

Artículo 45. La Presidenta podrá considerar agotada la discusión de un asunto, cuando los argumentos de los expositores fueran reiterativos o se apartaran de manera objetiva del análisis del tema, en cuyo caso la Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, someterá a la consideración del pleno el punto de acuerdo para proceder a la votación, previa aceptación de la mayoría de los miembros de Cabildo.

Artículo 46. Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Por una moción suspensiva que presente alguno de los ediles y sea aprobada por mayoría de los presentes;
- II. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el presentante o proponente;
- III. Cuando no exista quórum en la sesión y orden en el salón de sesiones; y
- IV. Cuando el cabildo así lo decida.

Artículo 47. En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante y en su caso, a algún opositor, e inmediatamente se someterá a votación; si los Ediles la desecha, se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo con la moción suspensiva.

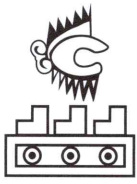
Sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión del asunto.

CAPITULO V DE LAS VOTACIONES DE LOS ACUERDOS DE CABILDO

Artículo 48. Cuando un punto de acuerdo haya sido discutido, la Secretaria, por instrucciones de quien presida la sesión, lo someterá a votación económica, nominal o secreta y de la siguiente forma:

- I. "Habiendo sido suficientemente discutido este punto, se somete a su consideración el siguiente proyecto de acuerdo", para lo cual la Secretaria leerá el proyecto de acuerdo debidamente motivado y fundado, o pasará a su votación en caso de dispensa en su lectura;
- II. "Quién esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano", para lo cual la Secretaria asentará en el acta correspondiente el número total de votos a favor del proyecto de acuerdo y el nombre de quien haya votado en ese sentido;

22/111



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

- III. "Quien esté por la afirmativa de aprobar el orden del día, tenga a bien manifestarlo levantando la mano" para lo cual la Secretaria asentará en el acta correspondiente el número total de votos a favor del proyecto de acuerdo y el nombre de quien haya votado en ese sentido;
- IV. "Quien esté por la negativa, favor de manifestarlo levantando la mano", para lo cual el secretario asentará en el acta correspondiente el número total de votos en contra del proyecto de acuerdo y el nombre de quien haya votado en ese sentido;
- V. "Quien esté por la abstención, sírvase manifestarlo levantando la mano", para lo cual el secretario asentará en el acta correspondiente el número total de abstenciones y el nombre de quien haya votado en ese sentido;
- VI. "Levantando el sentido de la votación, le informo Presidenta que el presente punto ha sido" para lo cual la Secretaria mencionará a los miembros de Cabildo si el proyecto de acuerdo se aprueba o se desaprueba con base en los votos asentados en el acta; y
- VII. "Presidenta, este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas".

Artículo 49. Para efectos de votación, se entenderá por voto a favor la manifestación de la voluntad de un edil en sentido afirmativo.

Por voto en contra se entenderá la manifestación de un edil en sentido negativo.

Será abstención cuando un edil así lo manifieste.

Cada edil será responsable de las faltas u omisiones en que pudiera incurrir con motivo del sentido de su voto, cuando el mismo no se encuentre debidamente fundado y motivado.

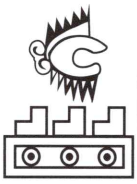
Artículo 50. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, levantando la mano cuando el secretario pregunte por el voto a favor, en contra o en su caso abstención.

Artículo 51. Procede la votación nominal cuando la importancia del asunto lo requiera, a criterio de quien presida la sesión o la mayoría de los ediles.

En estos casos, el procedimiento de votación será el siguiente:

- I. La Secretaria pedirá al primer edil que se encuentre a su mano izquierda, que inicie la votación.
- II. Cada uno dirá en voz alta su nombre completo y cargo, expresando el sentido de su voto o abstención;
- III. La Secretaria asentará en el acta el sentido de los votos y las abstenciones, tras de lo cual le pedirá a quien presida la sesión el sentido de su voto; y

Catalina G S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

- IV. La Secretaria hará el cómputo de los votos e informará al pleno el acuerdo que resulte.

Artículo 52. Ninguno de los miembros de podrá dejar de emitir su voto.

Artículo 53. Ningún integrante de Ayuntamiento podrá emitir su voto o discutir un asunto, cuando tengan interés personal, tenga interés su cónyuge, concubina o concubino, o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y los colaterales hasta tercer grado.

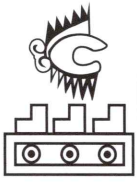
Se entenderá que existe interés personal cuando pueda existir algún beneficio personal o conflicto de intereses directo o indirecto en el asunto de que se trate.

TITULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES Y DE LA SECRETARIA
CAPITULO I
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA

Artículo 54. Además de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Presidenta Constitucional, estará facultada durante las sesiones para:

- I. Presidir y conducir las sesiones de Cabildo con base en el orden del día aprobado;
- II. Declarar instalado el cabildo y el inicio de la sesión;
- III. Instruir a la secretaria para que verifique la existencia del quórum legal en las sesiones;
- IV. Aprobar el proyecto del orden del día de las sesiones de cabildo, que la secretaria someta a su consideración;
- V. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales;
- VI. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión, o por su importancia los que deba tratarse en estricta reserva;
- VII. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;
- VIII. Observar y hacer que los demás miembros ediles guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de la sesión;
- IX. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
- X. Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos;
- XI. Otorgar, retirar o limitar la palabra a los ediles y vigilar que no se excedan en su uso;
- XII. En caso de empate en votaciones, emitir su voto de calidad;

24/111



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

- XIII. Instruir a la secretaria para dar cumplimiento a los acuerdos del Cabildo
- XIV. Conceder por conducto de la secretaria, el uso de la palabra en el orden solicitado y moderar las sesiones;
- XV. Someter a votación de los ediles, los proyectos de acuerdos, y demás asuntos de su competencia;
- XVI. Realizar a través de la secretaria, la invitación a especialistas en temas específicos a las sesiones Edilicias, con el objeto de que aporten elementos, datos y experiencias sobre los temas a tratar;
- XVII. Declarar por causa de fuerza mayor, la suspensión de la sesión;
- XVIII. Firmar los acuerdos, resoluciones y el acta de las sesiones que se aprueben;
- XIX. Consultar a los Integrantes, si los asuntos han sido suficientemente discutidos
- XX. Las demás que le confiera la Ley Orgánica Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

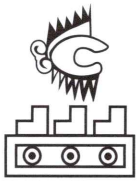
CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SINDICO, REGIDORAS Y REGIDORES

Artículo 55. Además de las atribuciones que señala Ley Orgánica Municipal, la Presidenta Municipal, el Síndico, Regidoras y Regidores estarán facultados durante las sesiones para:

- I. Asistir a las sesiones de Cabildo y participar en ellas con derecho a voz y voto;
- II. Emitir su voto en los asuntos que así lo requieran;
- III. Proponer a la secretaria los temas a tratar en las sesiones de las Comisiones Edilicias, acompañando los documentos necesarios para ello;
- IV. Proponer puntos de acuerdo de cabildo en los términos del presente Reglamento;
- V. Deliberar durante las sesiones;
- VI. Analizar y opinar respecto de los asuntos que se presenten en las sesiones del cabildo, ya sea a título personal o representando alguna comisión, previo acuerdo de quienes la integran;
- VII. Informar a los integrantes de la Comisión Edilicia acerca del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento;
- VIII. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias en caso de que una situación urgente así lo requiera;
- IX. Representar a la comisión edilicia en la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;
- X. Presentar proyectos de acuerdo ante el pleno de asuntos relacionados con la comisión que presida;

25/111

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G.S.



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

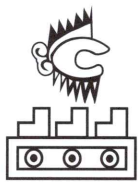
- XI. Solicitar quede asentado en actas el sentido de sus intervenciones;
- XII. Firmar las actas de las sesiones de la Comisión Edilicia; y
- XIII. Las demás establecidas en el presente Reglamento de Cabildo y disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA

Artículo 56. La Secretaria, además de las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Municipal, estará facultada para:

- I. Asistir a las sesiones de Cabildo y levantar las actas correspondientes;
- II. Emitir los citatorios para la celebración de las sesiones de Cabildo, convocadas legalmente;
- III. Resguardar las actas de cabildo para su posterior conservación en los libros, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- IV. Validar con su firma, los documentos oficiales emanados de Cabildo o Comisión o de cualquiera de sus miembros; Firmar la autorización de cada uno de los libros de actas de Cabildo, al momento de iniciarse, así como cada una de las actas correspondientes inmediatamente después de ser aprobadas por las y los Integrantes del Cuerpo Edilicio,
- V. Elaborar por instrucciones de la Presidenta, las convocatorias a las sesiones de cabildo;
- VI. Notificar oportunamente a los miembros de Cabildo la convocatoria para las reuniones de trabajo previas a la sesión;
- VII. Elaborar y someter a consideración, el orden del día de las sesiones a celebrar;
- VIII. Proporcionar el apoyo administrativo que la Presidenta requiera para la celebración de las sesiones de Cabildo;
- IX. Llevar el registro de asistencia de las sesiones de Cabildo;
- X. Por instrucciones de la Presidenta verificar la existencia de quórum legal;
- XI. Dar lectura al orden del día y someterla a la consideración de los miembros de Cabildo su aprobación;
- XII. Dar lectura a los proyectos de acuerdo;
- XIII. Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la sesión;
- XIV. Auxiliar a la Presidenta en la sesión, a moderar las deliberaciones y opiniones acerca del asunto en discusión, utilizando la información disponible para tal efecto;
- XV. Coadyuvar con propuestas en la solución de posibles controversias entre los miembros de Cabildo en relación con los puntos de acuerdo tratados;
- XVI. Sugerir los procedimientos de coordinación necesarios para dar un adecuado cumplimiento a los acuerdos de Cabildo;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina C S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

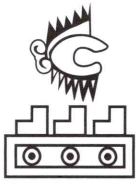
- XVII. Proponer lineamientos técnicos, jurídicos y de procedimiento para que los puntos de acuerdo se ajusten a la normatividad aplicable;
- XVIII. Solicitar, dar cuenta y asentar en el acta la votación emitida por los ediles;
- XIX. Someter a consideración de los miembros de Cabildo la inclusión de puntos de acuerdo en asuntos generales;
- XX. Por instrucciones de la Presidenta, conceder el uso de la palabra en el orden solicitado y moderar las sesiones;
- XXI. En atención de las instrucciones de la Presidenta realizar el seguimiento y desarrollar las acciones necesarias para la ejecución de los acuerdos adopte el Cabildo;
- XXII. Recabar en las actas, las firmas de los Integrantes que hayan asistido a las sesiones de Cabildo;
- XXIII. Recibir de los Integrantes de la Administración Pública Municipal, las propuestas de los temas a tratar en las sesiones;
- XXIV. Instrumentar las acciones de difusión de los trabajos de los integrantes de Cabildo;
- XXV. Realizar con la oportuna anticipación en el envío de la convocatoria, el orden del día, la información y documentación de apoyo necesaria sobre los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones, previa aprobación de la Presidenta;
- XXVI. Elaborar los anteproyectos de actas de las sesiones correspondientes;
- XXVII. Organizar y operar el archivo documental de las sesiones de la Cabildo;
- XXVIII. Informar al cabildo que se han agotado los asuntos de la orden del día para que la Presidenta proceda a su clausura;
- XXIX. Firmar y verificar que las actas de las sesiones sean firmadas por los Integrantes; y
- XXX. Las demás que le asigne la Presidenta Municipal.
- XXXI. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**TITULO CUARTO
DE LAS COMISIONES EDILICIAS
CAPITULO UNICO
DE LAS COMISIONES**

Artículo 57. El Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del Municipio, el cual es elegido mediante elección popular directa, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado de México y será quien nombre y elija de entre sus miembros a quienes integren la Comisión Edilicia permanente o transitoria según sea el caso a propuesta y consideración de la Presidenta Municipal.

27/111

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G.S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Artículo 58. Las Comisión Edilicia permanente o transitoria se encuentra integrada, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por:

- I. Un presidente;
- II. Un Secretario o Secretaría;
- III. Y los vocales que se determinen según la necesidad del asunto a resolver; y
- IV. Se podrán auxiliar por la Secretaria del Ayuntamiento para realizar las actas de la comisión, así como la toma de acuerdos correspondientes rindiéndolos en la sesión de cabildo a la que haya lugar o en la asamblea publica pertinente.

Artículo 59. Las Comisión Edilicia permanente o transitoria, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno.

**TITULO QUINTO
DE LAS RESPONSABILIDADES
CAPITULO UNICO
DE LAS RESPONSABILIDADES**

Artículo 60. Los integrantes del Ayuntamiento y la Secretaria al desempeñar un cargo o comisión de carácter público, son sujetos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

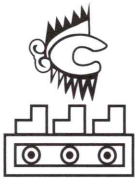
Artículo 61. Cualquier contravención al presente Reglamento de Cabildo por cuanto hace a los integrantes del Ayuntamiento será sancionada previo procedimiento de ley, por la Contraloría del Poder Legislativo o por las autoridades resolutoras, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 62. Cualquier contravención al presente Reglamento por cuanto hace a la Secretaria será sancionada previo procedimiento de ley, por la Contraloría del Poder Legislativo, Estado de México o por las autoridades resolutoras, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 63. Cualquier integrante del cuerpo edilicio que tenga conocimiento de alguna violación a lo establecido en el presente reglamento se dará vista al Órgano de Control Interno correspondiente, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 64. Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de la violación a lo dispuesto en el presente reglamento son independientes de las de orden civil, penal o de cualquier

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Capitalinos



Tenango
del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos, para el resarcimiento del daño ocasionado por el servidor público responsable.

Artículo 65. La Presidenta Municipal podrá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria del presente reglamento y aportar las pruebas que se consideren pertinentes, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal el Acuerdo con el que se aprueba el presente Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México.

SEGUNDO. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

TERCERO. - Al entrar en vigor el presente Reglamento queda abrogado cualquier otro que se haya aprobado y publicado con anterioridad.

Se expide el presente Reglamento de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México, al primero del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco.

DIRECTORIO

Lic. Johanna Fernández Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. David Jonatan Álvarez Galván
Síndico Municipal

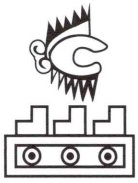
C. Catalina Garrido Sánchez
Primera Regidora

C. Alfredo Martínez Ramos
Segundo Regidor

C. Minerva Xinastle Jaen
Tercera Regidora

29/111

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Catalina G S' and 'Verónica']



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Alan Faustinos De La Rosa
Cuarto Regidor

C. Juana Moss Martinez
Quinta Regidora

C. Verónica Analí Flores Román
Sexta Regidora

C. Griselda Garrido Arce
Séptima Regidora

Lic. Valeria Zarza Meléndez
Secretaria del H. Ayuntamiento

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE.

Forma de aprobación y sentido de la votación.

Nueve (09) votos a favor.

Cero (0) voto en contra.

Cero (0) votos en Abstención.

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

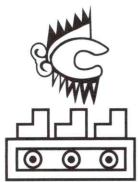
Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar.

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez Quinta Regidora** comenta sí estoy de acuerdo en aprobar el Reglamento Interno únicamente se nos acaba de hacer llegar en este momento no he tenido la oportunidad y creo que ninguno de mis compañeros regidores lo conocen ni ha tenido la oportunidad de leerlo en cambio lo estamos aprobando porque es algo necesario para nuestra función únicamente

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina ES



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

leyendo rápidamente el artículo 6 donde dice las convocatorias para las sesiones deben contener le comentaba en un principio en contra la orden del día precisamente por esto porque no se me hizo llegar la convocatoria en tiempo y forma y por qué tampoco se me dieron los documentos que la sustenten entonces aquí sí quisiera que se adicionara en el presente reglamento a lo mejor no lo vi yo pero si me sacan del error el tiempo en el que me deben de hacer llegar la orden del día para sesionar porque únicamente veo que dice el día la hora el lugar el orden del día y una parte en el cuatro acompañarse de la información y la documentación correspondiente que permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar eso es lo que su caso yo quisiera y que sea con anticipación mínima de 24 horas. -

En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta regidora el Reglamento está basado también en lineamientos del Estado de México en los artículos 115 fracción 2 fracción 3 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 1, 2, 3, 27 Párrafo segundo 30, 30 bis 31 fracción I 48 fracción III, III 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fundamentando también con nuestras leyes que el Estado de México obviamente emana y se quedará asentado su comentario sin ningún problema y tenemos de alguna manera el poder mandar a cabildo hasta 12 horas estamos en tiempo sin incurrir en la ley estamos dentro de esas horas así que si se mandó con anticipación pero queda sentado para que en algún momento dado regirnos por Nuestro Reglamento. -----

En uso de la voz la **C. Juana Moss Martínez Quinta Regidora**, comenta solo para hacer de su conocimiento que a mí me llegó a las 04:53 de la tarde solo para que quede asentado. -----

PUNTO 9. Uso de la palabra la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento** hace lectura del punto a tratar, de forma inmediata en uso de la palabra la **C. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional** procede a dar indicaciones al personal que auxilia en la sesión de cabildo para que se pueda hacer la muestra de la papelería y sellos que se han de utilizar durante la presente administración 2025-2027. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Catalina G S

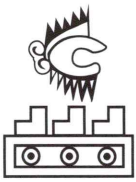
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Veronica A.

[Handwritten signature]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 09 de la 01SCO/2025. ---

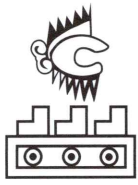
“Primero. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la creación y utilización del imago tipo, papelería oficial y sellos que se ha de utilizar durante la administración 2025-2027 en el municipio de Tenango del Aire, Estado de México.” -----



[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Catalina G S

Verónica



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

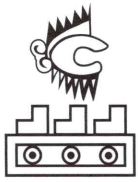


**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**

Catarina G S



IMAGEN 9.3 PAPELERIA OFICIAL ADMINISTRACIÓN 2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

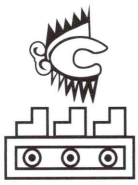
PUNTO 10. En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que actualmente se tiene un Organigrama que ya por ley se ha ido modificando, conteniendo las áreas que necesita la administración pública municipal para su correcto funcionamiento. -----

Como acto seguido la **C. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional** hace lectura del organigrama a los Ediles, para hacer de conocimiento las áreas de creación que se está llevando a cabo esto para cumplir con lo requerido por el Gobierno del Estado ejemplificando que una de las áreas que se separó fue la de Desarrollo Económico con la de Mejora Regulatoria que ya por ley se debe de manejar de manera independiente; también se tiene un área más por aprobar ya que aún es un proyecto para el Gobierno del Estado, misma que se denominara como dirección a la Diversidad Sexual, esta viene todavía en el Organigrama hasta que se reciban indicaciones por parte del Gobierno del Estado, también denota que este organigrama ya comprende todas las áreas de la Administración Pública Municipal y los Organismos Descentralizados también está a consideración la nueva Ley de Archivo que desprende a la Secretaría del H. Ayuntamiento para hacer al Área de Archivo independiente. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta**

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

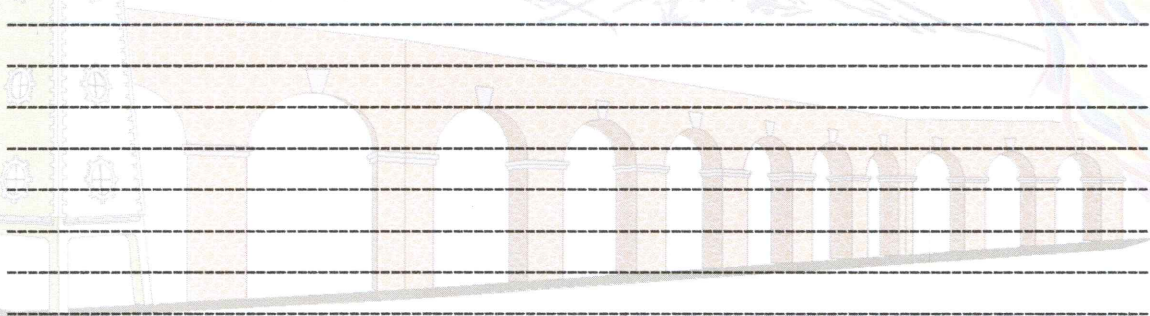


Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Municipal Constitucional, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día.

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 10 de la 01SCO/2025. ---

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el Organigrama que ha de regir la administración pública 2025-2027 en Tenango del Aire, Estado de México.” -----

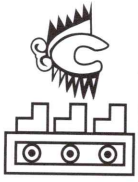


H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Catalino G S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

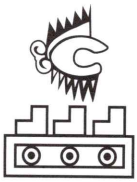
Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 11. Uso de la palabra la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento** hace lectura del punto a tratar el cual considera los siguiente: se faculta a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, la suscripción y firma de cualquier instrumento jurídico llámese convenios, contratos, acuerdos, tratados o cualquier otro acto que represente jurídica y legalmente al H. Ayuntamiento y municipio de Tenango del Aire Estado de México, ante el poder judicial, legislativo o ejecutivo, así como los diferentes órganos y dependencias que componen los ya mencionados, empresas privadas, Empresas Paraestatales, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Organismo Desconcentrados, Organismos Auxiliares, Universidades Autónomas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas Estatales y Nacionales. Asociaciones Civiles y demás Personas Jurídico-Colectivas en General Nacionales e Internacionales, así mismo para facultar en caso de ser necesario para absolver posiciones, representación en juicios en pleitos y cobranzas, así como la gestión y trámites ante cualquier autoridad Administrativa Judicial o Legislativa una vez concluida la lectura correspondiente al punto-----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existieron comentarios, una vez agotado el punto del orden del día, por instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal** se proceda someter a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento la moción-----

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Catalina G.S.']



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 11 de la 01SCO/2025. ---

“Primero. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el facultar a la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, la suscripción y firma de cualquier instrumento jurídico llámese convenios, contratos, acuerdos, tratados o cualquier otro acto que represente jurídica y legalmente al H. Ayuntamiento y municipio de Tenango del Aire Estado de México, ante el poder judicial, legislativo o ejecutivo, así como los diferentes órganos y dependencias que componen los ya mencionados, empresas privadas, Empresas Paraestatales, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados, Organismo Desconcentrados, Organismos Auxiliares, Universidades Autónomas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas Estatales y Nacionales. Asociaciones Civiles y demás Personas Jurídico-Colectivas en General Nacionales e Internacionales, así mismo para facultar en caso de ser necesario para absolver posiciones, representación en juicios en pleitos y cobranzas, así como la gestión y trámites ante cualquier autoridad Administrativa Judicial o Legislativa.” ---

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

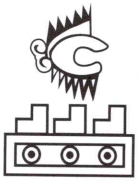
Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 12. El uso de la voz la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, comenta el Gobierno Municipal se rige por un calendario

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina 65



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Jueves 19 de diciembre de 2024

Sección Primera

Tomo: CCXVIII No. 115

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025".

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! OFICIALÍA MAYOR.

MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, OFICIAL MAYOR; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58, 59 FRACCIONES II, VIII, XIV Y XXXVIII, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 123 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO, Y 7 FRACCIONES II, XXXV Y LV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL "CALENDARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2025"

ARTÍCULO PRIMERO. Se establece el siguiente calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el año 2025.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

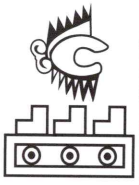
OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Días no laborales Vacaciones

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

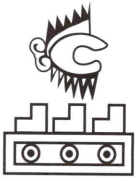
PUNTO 13. De la palabra la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que conforme al calendario del OSFEM, nos encontramos en un periodo vacacional, sin embargo, derivado de las necesidades de la ciudadanía, así como de las actividades inherente a la administración pública municipal sé que autorizar que el abrir la caja de la Tesorería Municipal y los servicios que brindan la Administración Pública, por lo que, es importante habilitar estos días ya sean laborales. -----

Análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día.

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 13 de la 01SCO/2025. ---

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Catalina G. S., Verónica, and others.]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar la habilitación de días laborables de áreas y direcciones administrativas; comprendiendo del 1 al 6 de enero del año 2025.” -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

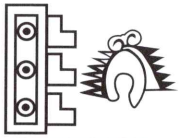
PUNTO 14. El uso de la palabra la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidente Municipal Constitucional**, comenta que en este caso el Gobierno del Estado, es quien manda estos procesos, entre ellos el Plan de Mejora Regulatoria Anual, el cual, debe llevar a cabo, debiendo emitir de manera trimestral los informes correspondientes de la productividad de cada área ya que es una disposición del Gobierno del Estado. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis,

Catalina G S



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 14 de la 01SCCO/2025. -----

“Primero. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire 2025.” -----

**COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025**

1.-Presentación

En el municipio de Tenango del Aire se cuenta con una actividad económica predominantemente agrícola y semirrural con una actividad comercial baja en comparación; cuenta con espacios pequeños para el comercio y un potencial turístico que potencie la economía del municipio. De esta manera, se busca llevar a cabo la meta de hacer de Tenango un Pueblo con Encanto, trazando objetivos, líneas de acción y actividades específicas e interdisciplinarias e interdepartamentales que contribuyan a dicho objetivo.

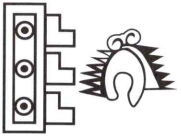
La correcta implementación de la política pública de la Mejora Regulatoria permitirá lograr una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, así como un bienestar social mayor, con ayuda de estrategias claras, concisas, simples, eficientes y eficaces; a través de la simplificación, desregulación, disminución de tiempos de respuesta y otorgar la certeza jurídica en todas las actividades de la administración pública municipal con la ciudadanía. Dichas estrategias y metas deberán reflejarse en el Programa Anual de Mejora Regulatoria de Tenango del Aire 2025.

Dando continuidad y ayudando al progreso de los programas anuales anteriores se hace el hincapié en la necesidad de la continuidad de la apertura comercial que contribuya a la inversión, generación de nuevos empleos, desarrollo económico y creación de nuevas empresas en el municipio, de la mano de una eficiencia y eficacia dentro de la

(Handwritten signatures)

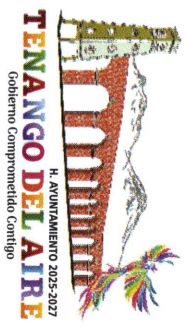
catarina GS





Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



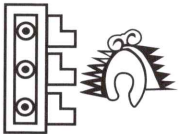
Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

operatividad administrativa y de políticas públicas municipales que promuevan este desarrollo económico. De esta manera se vuelve esencial el ofrecer de forma sencilla y oportuna aquellos trámites y servicios que solicite la ciudadanía con una base y sustento jurídico. Teniendo un total hasta este momento de ciento once cédulas de trámites y servicios que se ofrecen dentro de Tenango del Aire. Dentro de este Programa Anual se encuentran plasmadas 7 propuestas de trámites y servicios dirigidos a la ciudadanía y tres procedimientos de alguna de las direcciones del ayuntamiento, siendo alguno de los solicitados por parte de la comunidad de Tenango del Aire; de igual agregan 5 procedimientos internos. Los trámites representan el 8.00% del total de las cédulas, siendo seis nuevas propuestas (teniendo dos reconducciones de la Unidad de Transparencia del Programa Anual 2024); las cuales buscan mejorar el bienestar social y económico de las familias tenanguenses. Cabe mencionar la necesidad de ofrecer trámites y servicios de manera electrónica y a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información; al menos los trámites de mayor demanda para el municipio en el futuro inmediato.

Catalina GS

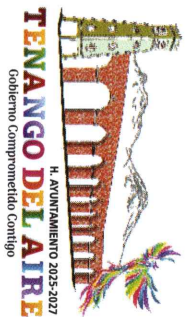


44/111



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



Resumen de propuestas PAMMR

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalización	Disminuir el costo
4	0	6	0

En cada columna se registra solamente el número de cada propuesta, incluyendo las propuestas internas

<p>2.-Misión</p> <p>Posicionar al municipio de Tenango del Aire como un referente económico, cultural y social en la región de la tierra fría de los volcanes apoyados de una mejora continua, simplificación de tramites y servicios, promoción de la inversión, apertura rápida de empresas y en la generación de nuevos empleos sin olvidar el desarrollo agropecuario con el fin de lograr el máximo bienestar social en la comunidad de Tenango del Aire.</p>
<p>3.-Visión</p> <p>Contribuir en el crecimiento económico municipal a través de la inversión económica y creación de nuevas empresas generadoras de empleo; impulsar y apoyar al sector agrícola con el fin de mejorar las condiciones y calidad de vida con las políticas públicas municipales creadas por la administración 2022-2024.</p>

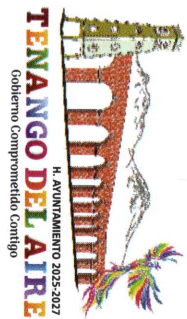
[Handwritten signatures and names]
Catalina G S

45/111



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



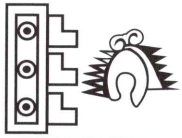
Continuar con la simplificación, desregulación e innovación en los trámites y servicios que se ofrecen dentro de la administración pública municipal con el fin de otorgar un servicio de calidad bajo los lineamientos de la Mejora Regulatoria.

4.-Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Siendo este el tercer año de trabajo de la administración 2022-2024, se ve plasmada la mejora en cuanto a la operatividad administrativa en la prestación de trámites y servicios que se realizan, se han generado nuevas cédulas con el fin de estar siempre a la vanguardia de las necesidades de una población cada vez más compleja y de igual manera se han dado de baja aquellas que ya no son funcionales dentro del contexto municipal y de la administración. Se continúa con la actualización constante de las cédulas ya existentes con el fin de estar siempre actualizados en cuestión de legalidad, costos y procedimientos de cada una de las acciones realizadas por cada una de las dependencias. Hasta la fecha de creación de esta Programa Anual, aun continúa en proceso la instalación de la ventanilla única, esto derivado de la crisis económica que dejó la aun presente pandemia de COVID-19 que produjo un recorte presupuestal y reasignación de recursos con el fin de sobre llevar la correcta operación del Ayuntamiento, así como las distintas

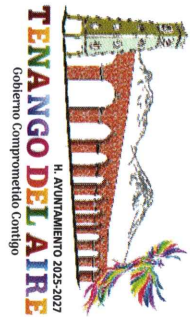
[Handwritten signatures]
Catalina G S

46/111



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



actividades e imprevistos que surgieron durante la administración actual. Sin embargo, se cuenta con un avance de más del 90% de instalación, faltando para su conclusión los materiales para llevar a cabo su operación. Con respecto al año 2023 y 2024 se ha logrado continuar con el progreso y avance de la administración pasada con la actualización del Reglamento Orgánico Municipal de Tenango del Aire 2022-2024, reglamentos internos, manuales de operación y procedimientos de cada una de las dependencias y la actualización total de los tramites y servicios que se ofrecen en el municipio publicados debidamente en la página web del municipio, así como en la página de gobierno del Estado de México. Sin embargo, aún es necesaria la instalación de un sistema que permita realizar trámites totalmente en línea de principio a fin. De igual manera se requiere agilizar los procesos en cuanto a la apertura de empresas para poder contar con un SARE y posteriormente el PRO-SARE.

a).-ANÁLISIS FODA

b).-FORTALEZAS

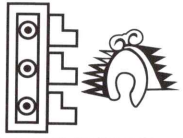
- I. Actuaización, capacitación y certificación continua de los servidores públicos.
- II. Actualización constante de los procesos administrativos municipales.
- III. Continuidad en el gobierno.

c).-OPORTUNIDADES

- I. Un creciente atractivo turístico dentro del municipio.
- II. Áreas y dependencias nuevas en las cuales seguir trabajando en la implementación de la política pública Mejora Regulatoria.

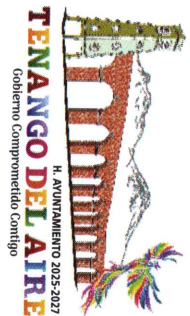
[Handwritten signatures]

47/111



Tenango del Aire
¡Nos Une!











GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



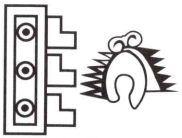
Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



<p>IV. Tramites y Servicios accesibles sencillos, transparentes y confiables.</p> <p>V. La implementación de un gobierno abierto.</p> <p>VI. Una correcta implementación de la política de Mejora Regulatoria.</p>	<p>III. La creación de un sistema que ayude a la realización de los tramites y servicios de manera digital y a distancia.</p> <p>IV. Mejorar el proceso para la apertura de empresas y generación de empleos.</p>
<p>d).-DEBILIDADES</p> <p>I. No contar con la instalación de la Ventanilla Única.</p> <p>II. El estado de los equipos de cómputo que impide la realización de trámites de manera digital</p> <p>III. Recortes presupuestales derivado de los cambios de gobierno.</p> <p>IV. El bajo apoyo estatal en materia de bienestar social y desarrollo económico para municipios con características similares a este.</p>	<p>e).-AMENAZAS</p> <p>I. Una crisis económica nacional o mundial que puede retrasar el desarrollo económico y apertura de nuevas empresas.</p> <p>II. Cambios en el personal administrativo que pausaría el proceso de mejora continua previo.</p> <p>III. Cambios en las reglas de operación de ciertos programas y sus lineamientos.</p> <p>IV. Recortes presupuestales por parte de gobierno estatal y federal.</p>

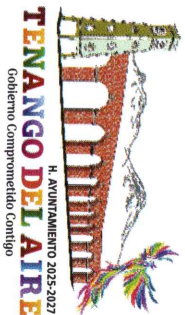











48/111



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**

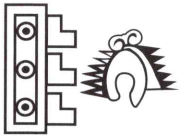


<p>v. El propio tamaño de municipio que impide una diversificación en materia de empresas y apertura comercial.</p>	<p>V. El tipo de uso de suelo que es predominantemente agrícola limitando el uso industrial.</p>
---	--

5.- Escenario Regulatorio
 La simplificación, desregulación y agilización de los procesos administrativos mediante la reingeniería con el fin de reducir incentivos de corrupción y promover la inclusión y creación de empresas, también, que las empresas y negocios ya existentes se regularicen y entren a la formalidad para elevar la competitividad y calidad en los servicios es y será el objetivo principal de esta administración. Sin olvidar la actualización, modificación y en su caso creación de manuales, reglamentos o normativas necesarias para cada dependencia que lo requiera como lo son: Servicios Públicos, Obras Publicas y Desarrollo Urbano, ODAPAS Tenango del Aire, Área Coordinadora de Archivo, Sistema Municipal DIF de Tenango del Aire, Contraloría Interna Municipal, Secretaría Técnica de Seguridad Pública, Desarrollo Agropecuario y Forestal y Secretaria del Ayuntamiento.

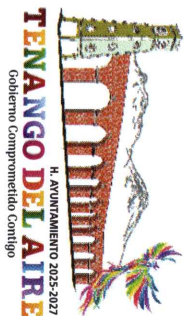
[Handwritten signatures and names]
 catalina G S

49/111



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**



Escenario Tendencial: Lograr la instalación de la Ventanilla Única y de esta manera poder realizar los trámites y servicios más solicitados que se ofrecen dentro de la administración pública municipal en un solo lugar y así disminuir tiempos de respuesta.

Escenario Deseable: La policía de Mejora Regulatoria sea uno de los pilares en lo que se base la administración pública y sobre todo en aquellas dependencias que tienen tramites y servicios con la ciudadanía con el fin de generar menores costos, tiempos de respuesta y un bien servicio.

Escenario Factible: Un compromiso total con el fin de lograr el fin de la política pública, destinar recursos para su operación e implementación con el fin de facilitar al ciudadano el disfrute de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

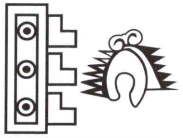
6.-Estrategias y Acciones

El objetivo de la Coordinación es estar siempre en constante actualización en tema de mejora continua y todo aquello que conlleva la política pública de Mejora Regulatoria: trabajar de manera cercana con cada una de las dependencias a través de sus enlaces de mejora regulatoria con el fin de lograr los objetivos planteados en temas de desarrollo económico y social.

[Handwritten signatures]

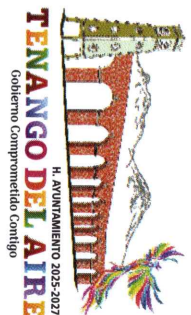
Catalina G S

50/111



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



ESTRATEGIAS

- A. Cumplir los principios de la Mejora Regulatoria y Gobierno Digital.
- B. Optimizar los procesos administrativos que ejecutan las dependencias que realizan tramites y servicios
- C. Solicitar y desarrollar procesos de modernización que faciliten y mejoren la labor administrativa.
- D. Utilizar y aprovechar lo más posible las herramientas tecnológicas de información y comunicación.
- E. Actualizar, simplificar y agilizar trámites y servicios.
- F. Utilizar las herramientas de políticas comparadas para replicar, ejecutar y adaptar aquellas políticas que se ajusten y sean necesarias, convenientes y viables dentro del municipio.

ACCIONES

Servicios Públicos: Propone la actualización del Manual de Procedimientos de la dirección con la finalidad de agilizar los tiempos de respuesta a los ciudadanos.

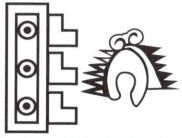
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano: Propone la actualización de los Manuales de Procedimientos y Reglamento Interno con el fin de estar actualizados en los procesos administrativos, facultades y fundamentos legales de aquellas actividades que realizan en beneficio de la ciudadanía.

Organismo Descentralización de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento: Propone la actualización y modificación del Reglamento Interno y Manuales de Procedimientos y Organización, con el fin de empatar y mejorar los tramites y servicios que prestan dentro del municipio de Tenango del Aire.

Área Coordinadora de Archivo: Propone la actualización de su Manual de Procedimientos para que coincida con la metodología propuesta en este programa anual.

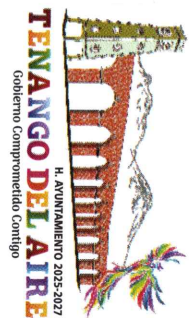
[Handwritten signatures and names]
Catalina G S

51/1111



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



Sistema Municipal DIF: Propone actualizar el Manual de Procedimientos Interno de la dirección.
Juzgado Cívico Municipal: Propone la actualización del manual de procedimientos del juzgado, así como de su catálogo de tramites y servicios.
Contraloría Interna Municipal: Propone la actualización del Manual de Procedimientos.
Secretaría Técnica de Seguridad Pública: Propone la actualización del Manual de Procedimientos
Desarrollo Agropecuario y Forestal: Propone la actualización del Manual de Procedimientos.
Secretaría del Ayuntamiento: Propone la actualización del Manual de Procedimientos.

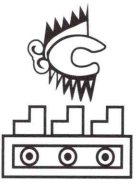
6 a.-Estrategias y Acciones de los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía (procesos Internos), citar nombre de área y propuesta y por cada propuesta se requisita el formato DPI 1

Nombre de la Dependencia: Contraloría Interna Municipal			
Propuesta No. 1	Nombre del trámite Envió de Oficios	Actualmente como la realizan De manera física	Acciones de Mejora propuestas Se propone el envío de al menos el 30% de oficios de manera digital.
Nombre de la Dependencia: Secretaría Técnica de Seguridad Pública			
Propuesta No. 2	Nombre del trámite Envió de Oficios	Actualmente como la realizan De manera física	Acciones de Mejora propuestas Se propone el envío de al menos el 30% de oficios de manera digital.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

52/111

Catalina G.S



Tenango del Aire
¡Nos Une!

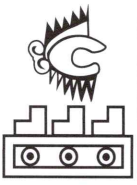
**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**

<p>Nombre de la Dependencia: Desarrollo Agropecuario y Forestal</p> <p>Propuesta No. 3</p> <p>Nombre del trámite: Envío de Oficios</p>	<p>Actualmente como la realizan: De manera física</p> <p>Acciones de Mejora propuestas: Se propone el envío de al menos el 35% de oficios de manera digital.</p>
<p>Nombre de la Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento</p> <p>Propuesta No. 4</p> <p>Nombre del trámite: Envío de Oficios</p>	<p>Actualmente como la realizan: De manera física</p> <p>Acciones de Mejora propuestas: Se propone el envío de al menos el 40% de oficios de manera digital.</p>
<p>Nombre de la Dependencia: Obras Publicas y Desarrollo Urbano</p> <p>Propuesta No. 5</p> <p>Nombre del trámite: Envío de Oficios</p>	<p>Actualmente como la realizan: De manera física</p> <p>Acciones de Mejora propuestas: Se propone el envío de al menos el 20% de oficios de manera digital.</p>

(Handwritten signatures and names)
 Catalina G S
 Verónica González
 Juanes
 Catalina G S

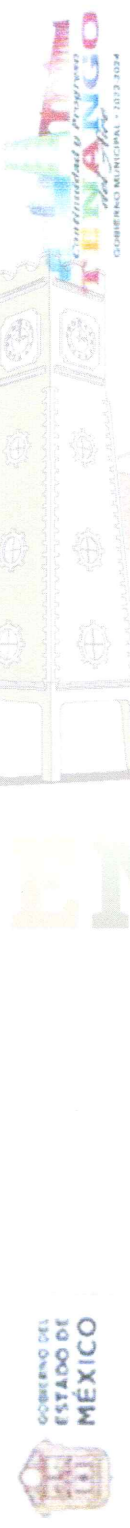


Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Contraloría Interna Municipal de Tenango del Aire.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: MA INES MONTILLA RAMIREZ
Fecha de Elaboración: 22/10/2024

Total de procesos internos de la Dependencia Municipal: 2 **Propuesta No. 1**
Número de procesos internos prioritarios para 2025: 1
DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
CIM/001/2025	ENVIO DE OFICIOS	ENVIAR DE MANERA ELECTRONICA LOS OFICIOS INTERNOS DE LA DEPENDENCIA	REDUCIR EN AL MENOS 30% EL ENVIO DE OFICIOS DE MANERA FISICA	10/12/2025	CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de quien elaboró: C. MA INES MONTILLA RAMIREZ, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia: C. MA INES MONTILLA RAMIREZ, CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL



[Handwritten signatures and initials]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD PUBLICA

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. ADRIAN GARRIDO CADENA

Fecha de Elaboración: 20/10/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 20/10/2024

Propuesta No. 2

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2025: 1

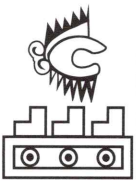
DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Codigo	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
STSP/00 1/2025	ENVIO DE OFICIOS	ENVIAR DE MANERA DIGITAL LOS OFICIOS QUE EMITA LA SECRETARIA	REDUCIR EN AL MENOS 30% EL ENVIO DE OFICIOS DE MANERA FISICA	10/12/2025	SECRETARIA TECNICA DE SEGURIDAD PUBLICA
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de quien lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Cargo de la Dependencia General	
C. ADRIAN GARRIDO CADENA SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD PUBLICA		C. ADRIAN GARRIDO CADENA SECRETARIO TECNICO DE SEGURIDAD PUBLICA		MUSE GARDENAS TREJO COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL COORDINACION GENERAL REGULADORA	



[Handwritten signatures and names]
Catalina G S

55/111



Tenango del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1.0PI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ING. PEDRO MEJIA VALDEZ
Fecha de Elaboración: 23/10/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23/10/2024

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2
Número de trámites prioritarios para 2025: 1
DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN BRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Propuesta No. 3

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DAY/0 01/202 5	ENVIO DE OFICIOS	ENVIAR DE MANERA DIGITAL LOS OFICIOS EMITIDOS POR LA DIRECCION	REDUCIR EN AL MENOS 35% EL ENVIO DE OFICIOS DE MANERA FISICA	10/12/2025	DESARROLLO AGROPECUA RÍO Y FORESTAL

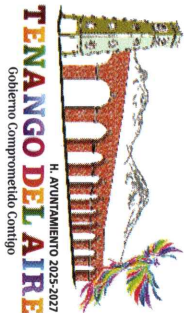


[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ

Fecha de Elaboración: 23/10/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23/10/2024

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2025: 1

Propuesta No. 4

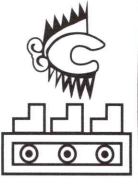
DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
SdA/001/2025	ENVIO DE OFICIOS	ENVIAR DE MANERA DIGITAL LOS OFICIOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	REDUCIR EN AL MENOS 40% EL ENVIO DE OFICIOS DE MANERA FISICA	10/12/2025	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quien lo Emite		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma del Secretario (or) General del Ayuntamiento y/o Encargado de Mejora Regulatoria	
LIC. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		LIC. GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO		GUSTAVO EZAU GARCIA GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	

Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

57/111

[Handwritten signatures and names: Verónica, Catalina G S, J. J., etc.]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1.01: DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ING. ARQ. DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ

Fecha de Elaboración: 23/10/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23/10/2024

Propuesta No. 5

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2. Número de trámites prioritarios para 2025: 1

DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
DOPYD U/001/ 2025	ENVIO DE OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO	ENVIAR DE MANERA DIGITAL LOS OFICIOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA	REDUCIREN AL MENOS 20% EL ENVIO DE OFICIOS DE MANERA FISICA	10/12/2025	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Observaciones o comentarios:

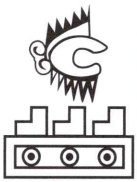
Nombre: Valberto Aguirre Elab. por:

ING. ARQ. DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ARQ. DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ
Titular de la Dependencia Municipal

Municipio de Tenango del Aire (Coordinador(a)) General
Municipal (Coordinador(a)) Regulatoria
Tenango del Aire, Estado de México

Catalina C S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

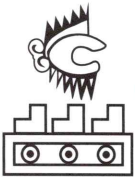
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



7.-Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio				
Nombre de la dependencia: SISTEMA MUNICIPAL DIF TENANGO DEL AIRE				
Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio
	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	N/A	N/A	DE 2 A 0 LAS VISITAS N/A
Nombre de la dependencia: OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO				
Propuesta No. 2	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio
	CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE OBRA	DE 6 A 5 DIAS HABILES	N/A	N/A N/A
Nombre de la dependencia: OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO				
Propuesta No. 3	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARRA	DE 6 A 5 DIAS HABILES	N/A	N/A N/A
Nombre de la dependencia: ODAPAS TENANGO DEL AIRE				



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**

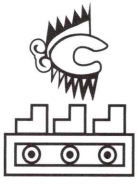


Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



Propuesta No. 4	Nombre del trámite	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	CONEXIÓN DE DESCARGA DE DRENAJE	N/A	N/A	N/A
Nombre de la dependencia: JUZGADO CIVICO				
Propuesta No. 5	Nombre del trámite	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	ACTA DE INFORMATIVA	N/A	DE 2 A 0 LAS VISITAS	N/A
Nombre de la dependencia: SERVICIOS PUBLICOS				
Propuesta No. 6	Nombre del trámite	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	REPORTE DE ALUMBRADO PUBLICO	N/A	DE 1 A 0 LAS VISITAS	N/A
Nombre de la dependencia: AREA COORDINADORA DE ARCHIVO				
Propuesta No. 7	Nombre del trámite	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

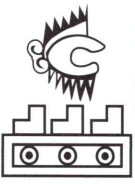
[Handwritten signatures and names: Catalina ES, Verónica, and others]

dependencia (número) o el beneficio	N/A
dependencia (número) o el beneficio	N/A
dependencia (número) o el beneficio	N/A

SOLICITUD DE BUSQUEDA DE DE 3 A 2 DIAS DE 3 A 2 DIAS HABILÉS INFORMACION

Citar a todas las dependencias que proponen:
 SISTEMA MUNICIPAL DIF TENANGO DEL AIRE
 OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 ODAPAS TENANGO DEL AIRE
 JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
 SERVICIOS PUBLICOS
 AREA COORDINADORA DE ARCHIVO

TENANGO DEL AIRE
 H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
 Gobierno Comprometido Contigo



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



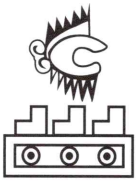
**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**



8.-Recuadro de firmas

<p>Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró</p>   <p>C. ULISES CARDENAS TREJO COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE</p>	<p>Nombre, Cargo y Firma de la Presidenta(e) Municipal Constitucional y Presidenta(e) de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria</p>   <p>ARQ. ROBERTO AHILA VENTURA</p>	<p>Nombre y firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria</p>   <p>C. ULISES CARDENAS TREJO COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE</p>
--	--	---

[Handwritten signatures and names on the right margin: Catalina G.S., and others]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

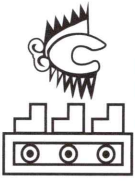
Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Sistema Municipal DIF de Tenango del Aire.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Nancy Santín Velázquez
Fecha de Elaboración: 23/10/2024
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6
Número de trámites prioritarios para 2024: 1
Fecha de Cierre de Trámite: 10/12/2025

Propuesta No. 1

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
SMDIFT DA/APS /2025	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	N/A	N/A	REDUCIR A O LAS VISITAS A LA DEPENDENCIA.	N/A
OBSERVACIONES O COMENTARIOS					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró: LIC. NANCY SANTIN VELAZQUEZ SECRETARÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TENANGO DEL AIRE		Nombre y Cargo de Quién lo Validó: LIC. NANCY SANTIN VELAZQUEZ DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TENANGO DEL AIRE		Nombre y Firma del Representante General Municipal de la Dependencia: LIC. NANCY SANTIN VELAZQUEZ COORDINADORA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	



Verónica
Catalina GS
[Signatures]

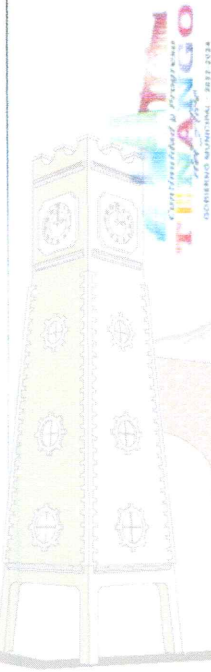


Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

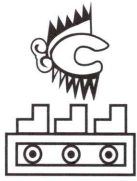
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez
Fecha de Elaboración: 21-OCTUBRE-2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23-OCTUBRE-2024
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 17
Número de trámites prioritarios para 2024: 2
Fecha de Cierre: 13/12/2025

Propuesta No. 2

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA			
Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta - reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio
OPDU/C SVD0/2 025 CONSTANCIA DE SUSPENSION VOLUNTARIA DE OBRA	DE 6 a 5 días hábiles.	N/A	N/A
Observaciones o comentarios			
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró Ing. Juan Felipe Navarrete Martínez Auxiliar Administrativo		Nombre y Cargo de la Dependencia Municipal Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez DIRECTOR DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
Nombre y Cargo de la Coordinadora(o) General Marilyn de la Cruz Rodríguez Coordinadora de Mejora Regulatoria		Nombre y Cargo de la Dependencia Municipal Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	

[Handwritten signatures and names: Verónica, Catalina G S, Juan Felipe Navarrete Martínez, Marilyn de la Cruz Rodríguez, Daniel Hernández Ramírez]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

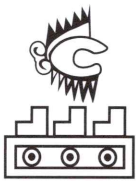
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez
Fecha de Elaboración: 21-OCTUBRE-2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23-OCTUBRE-2024
Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 17 Número de trámites prioritarios para 2024: 2
Fecha de Cierre: 13/12/2025

Propuesta No. 3

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (numero) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto	Observaciones o comentarios
OPDU/L CdB/202 5 LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARRA	DE 6 a 5 días hábiles.	N/A	N/A	N/A	
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró Ing. Juan Felipe Navarrete Martínez Auxiliar Administrativo	Nombre y Cargo de Titular Dependencia Municipal Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez DIRECTOR DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	Nombre y Cargo de Autorizado (or) General Intendencia de Planeación y Política Urbana LIC. JOSÉ GUILLERMO CASTILLO COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA			





Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

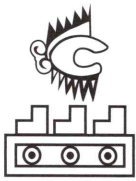
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): ODAPAS Tenango del Aire.
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Ing. Arq. Salomón Ortega Vidal
Fecha de Elaboración: 21-OCTUBRE-2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 23-OCTUBRE-2024
Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 4
Número de trámites prioritarios para 2024: 1
Fecha de cumplimiento: 13/12/2025

Propuesta No. 4

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA			
Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio
ODAPA S/CDD/2025 Conexión de descarga de drenaje	DE 12 a 10 días hábiles.	N/A	N/A
Observaciones o comentarios			
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Dependencia (o) General	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
 U.C. MARIA DEL ROSARIO GARCIA PEREZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ODAPAS TENANGO DEL AIRE	Ing. Arq. Salomón Ortega Vidal DIRECTOR DEL ODAPAS TENANGO DEL AIRE	 COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTADAL DE MEJORA REGULATORIA	N/A

(Handwritten signatures and notes)



Tenango del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

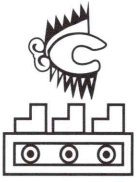
Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): JUZGADO CIVICO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. ODILON RODRIGUEZ GASPAR

Fecha de Elaboración: 21/10/2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 22/10/2024
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6
Número de trámites prioritarios para 2025: 1

Propuesta No. 5

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA		Realización en línea	Diminuir el costo de cuanto a cuanto
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	
JCM/AI/2025	ACTA INFORMATIVA	REDUCIR A 0	N/A
Observaciones o comentarios			
Nombre y Cargo de Quien lo Elaboro: LIC. ODILON RODRIGUEZ GASPAR JUEZ CIVICO MUNICIPAL		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal: LIC. ODILON RODRIGUEZ GASPAR JUEZ CIVICO MUNICIPAL	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal: LIC. ODILON RODRIGUEZ GASPAR JUEZ CIVICO MUNICIPAL

Catalina G S



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. JOSE ANTONIO DE LA ROSA CASTRO
Fecha de Elaboración: 21-OCTUBRE-2024
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 21-OCTUBRE-2024
Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1 Número de trámites prioritarios para 2024: 1
Fecha de Cumplimiento: 30-SEPTIEMBRE 2025

Propuesta No. 6

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA			
Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen cantidad el/la eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio
SERVI.P UBL/01 /2025	N/A	N/A	Reducir las Visitas a 0 para realizar el reporte en la dependencia
Disminuir el costo de cuanto a cuanto			
N/A			

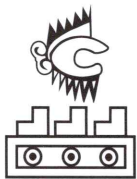
Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quien lo Elaboró: JOSE ANTONIO DE LA ROSA CASTRO DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
Nombre y Cargo de Quien lo Coordinó: [Signature] General Municipal de Mejora Regulatoria

COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

COORDINADOR GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

[Signatures]



Tenango del Aire
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

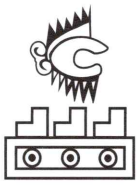
FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: LIC. SONIA CASTILLO VÁZQUEZ
Fecha de Elaboración: 24/10/2024
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 1
Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 24/10/2024
Número de trámites prioritarios para 2024: 1
Fecha de Cumplimiento: 15 de noviembre 2025

Propuesta No. 7

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta/reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuantos se disminuyen/cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
ACA/SBI/2025	Solicitud de búsqueda de información	N/A	N/A	N/A (Es presencial)	N/A
Observaciones o comentarios:					
Nombre y Cargo: LIC. SONIA CASTILLO VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO		Nombre y Cargo: LIC. SONIA CASTILLO VÁZQUEZ TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO		Nombre y Firma de la Copresidente del H. Ayuntamiento LIC. ULISES GARCÍA DE LOS RÍOS COORDINADOR MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	

[Handwritten signatures and notes]
Catalina G S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 15. En uso de la palabra la **C. Valeria Zarza Meléndez Secretaria del H. Ayuntamiento** hace la aclaración del monto para el fondo fijo, expresando que sea de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la palabra, comenta a los ediles para qué es el fondo fijo pues este sirve para la atención inmediata en alguna situación, especificando que es para emergencias que se puedan tener en los municipios, ya que por seguridad no se tiene recurso en las instalaciones. -----

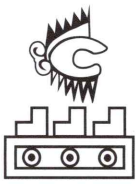
Se exhibe el detalle de fondo fijo: -----

Se destina para el pago de gastos, adquisiciones o servicios menores que en forma habitual efectúan las diversas áreas del municipio de Tenango del Aire, que son necesarias para su operatividad. -----

Los recursos del fondo fijo de caja, no se podrán utilizar para complementar adquisiciones que se liquiden a través de otros procedimientos de pago y su importe total no podrá ser fraccionado. Los recursos del fondo fijo de caja no podrán ser superiores a veinte días de salario mínimo general de la zona económica "A" multiplicado por 30 días del mes. Por lo que se determina que el fondo fijo para el ejercicio fiscal 2025 será de un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) -----

Los recursos del fondo fijo de caja no podrán pagar sueldos y salarios y demás prestaciones contenidas en el capítulo 1000 (servicios personales). No podrán -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina G S
Verónica A
Catalina G S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

pagarse a través del fondo fijo de caja, además de los conceptos antes mencionados las partidas del gasto que a continuación se detallan: -----

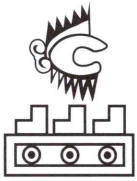
- a. Combustibles, lubricantes y aditivos. -----
- b. Servicio de energía eléctrica. -----
- c. Servicio de agua. -----
- d. Servicio de telefonía convencional. -----
- e. Servicio de telefonía celular. -----
- f. Arrendamiento de terrenos. -----
- g. Arrendamiento de edificios y locales. -----
- h. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. -----
- i. Arrendamiento de maquinaria y equipo. -----
- j. Asesorías asociadas a convenios o acuerdos. -----
- k. Capacitación. -----
- l. Seguros y fianzas. -----
- m. Reparación y mantenimiento par equipo de redes de tele y radio trasmisión. -----
- n. Gastos publicidad y propaganda. -----
- o. Gastos de ceremonias y de orden oficial. -----
- p. Congresos y convenciones. -----
- q. Exposiciones y ferias. -----
- r. Becas. -----
- s. Transferencias a organismos a descentralizados. -----
- t. Instituciones locales no lucrativas. -----
- u. Entre otros que la normatividad lo permita. -----

El recurso de pasajes se autoriza de acuerdo a los siguientes montos: -----

DESTINO	MONTO
TOLUCA	\$550.00
AMECAMECA	\$60.00
CHALCO	\$60.00
IXTAPALUCA	\$80.00
ECATEPEC, TEXCOCO, NEZAHUALCOYOTL	\$180.00
TLALNEPANTLA	\$250.00

71/111

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Catalina G S and others.]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

La reposición del fondo fijo se efectuará en forma periódica dentro del mes correspondiente y deberá contener el soporte que determine la Tesorería Municipal.

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existieron comentarios, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita por instrucciones de la **Lic. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento deliberando lo siguiente: -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112,113,116,122,123, y 148 de la Ley Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 15 de la 01SCO/2025.

"ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO TIENE A BIEN LA APROBACIÓN DE FONDO FIJO QUE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO."-----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE.-----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) votos en contra. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A primer (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025).

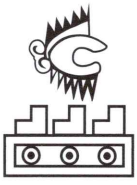
Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar -----

PUNTO 16. En uso de la palabra la **C. Valeria Zarza Meléndez Secretaria del H. Ayuntamiento** hace de conocimiento que se contemplan quince mil pesos en

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Catalina GS



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

moneda nacional y hasta los treinta y cinco mil pesos en moneda nacional según a consideración. **La C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, en uso de la palabra, comenta a los Ediles que la asignación del apoyo para las comunidades en la realización de sus festividades debe de existir, explicando que el apoyo es de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y debido a que hay comunidades que celebran más de una al año, es la existencia de un límite de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para poder cubrirlos y generar economía. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existieron comentarios, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita por instrucciones de la **Lic. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, deliberando lo siguiente: -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112,113,116,122,123, y 148 de la Ley Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 16 de la 01SCO/2025.

"ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO TIENE A BIEN LA APROBACIÓN PARA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO A FESTIVIDADES RELIGIOSAS DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO." -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) votos en contra. -----

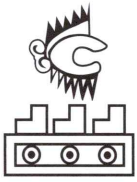
Cero (0) votos en abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Catalina G S and Verónica.]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 17. En uso de la palabra la titular de Tesorería Municipal la cual expone que la creación de los Comités de Adquisiciones y Servicios, el Comité de Arrendamientos y Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles y enajenación esto con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 112, 122,123 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México artículo 31 fracción nueve, fracción cuarenta y seis, fracción cuarenta y ocho y artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con ello realizar la substanciación de dichos comités. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Para la exposición de motivos se solicitó el permiso de ingreso de la titular de Tesorería Municipal, sometido a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) votos en contra -----

Cero (0) votos en abstención. -----

Al no existir comentarios sobre dicha exposición se solicita la salida de sesión de la titular de Tesorería Municipal sometido a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

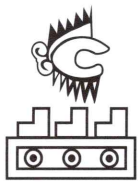
Cero (0) votos en contra. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

Una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita por instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, someter a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento el punto de cabildo, siendo aprobado por unanimidad : -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112,113,116,122,123, y 148 de la Ley Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 27,28,29,30,30

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Bis, 31, 48, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 17 de la 01SCO/2025.

"ÚNICO. EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO TIENE A BIEN LA APROBACIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE BIENES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASI COMO EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTO"-----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD SIENDO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) votos en contra. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

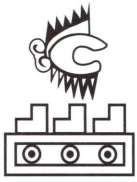
Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la corresponda para los efectos legales a los que haya lugar -----

PUNTO 18. En uso de la palabra la **C. Valeria Zarza Meléndez Secretaria del H. Ayuntamiento** comenta que el presente punto es para poder llevar a cabo la aprobación del H. Ayuntamiento sobre el poder facultar a la misma la emisión de diversas constancias las cuales se anuncian a la letra Constancia de Soltería, Constancia de Ingresos, Constancia de Bajos Recursos, Constancia de No Afectación a Bienes del Poder del Dominio Público, Constancia de Afectación a Bienes del Poder del Dominio Público, Constancia Apícola, Constancia Pecuaria, Constancia Hortícola, Constancia Agrícola, Constancia de No Adeudo Patrimonial y Constancia de No Adeudo Documental. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 18 de la 01SCO/2025. ----

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el facultar a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, conforme al artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para expedición de diversas constancias como lo son: Constancia de Soltería, Constancia de Ingresos, Constancia de Bajos Recursos, Constancia de No Afectación a Bienes del Poder del Dominio Público, Constancia de Afectación a Bienes del Poder del Dominio Público, Constancia Apícola, Constancia Pecuaria, Constancia Hortícola, Constancia Agrícola, Constancia de No Adeudo Patrimonial y Constancia de No Adeudo Documental.” -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

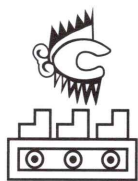
Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 19. En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez Presidenta Municipal Constitucional**, hace de conocimiento que en la administración municipal 2022-2024 los sueldos quincenales eran los siguientes: Regidores \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) quincenales netos, Síndico \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) quincenales netos y el Presidente \$21,700.00 pesos (veintiún mil setecientos pesos 00/100 M.N.) quincenales netos. Asiendo así la cordial invitación a las regidoras y regidores, síndico municipal que, para apoyar la

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Catalina', 'Verónica', and 'A']



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Al no existir más participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento y una vez agotado el presente punto del orden del día, por instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, se somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto y proseguir con la lectura del orden del día. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 19 de la 01SCO/2025. -----

“Primero. El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el sueldo de los integrantes del cabildo para la administración pública 2025-2027 en Tenango del Aire, Estado de México”. -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR MAYORIA, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Ocho (08) votos a favor. -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonathan Álvarez Galván; Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martínez Ramos, Segundo Regidor; -----

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor; -----

Séptimo voto a favor C. Verónica Anali Flores Román. Sexta Regidora -----

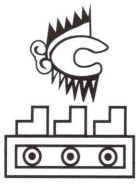
Octavo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Cero (0) voto en contra. -----

Uno (01) voto en Abstención. -----

Primer voto en abstención C. Juana Moss Martínez, Quinta Regidora expresando que en el acta de la administración 2022-2024 habla de sueldos netos. -----

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including names like Johanna Fernández Sánchez, David Jonathan Álvarez Galván, Catalina Garrido Sánchez, Alfredo Martínez Ramos, Minerva Xinastle Jaén, Alan Faustinos de la Rosa, Verónica Anali Flores Román, Griselda Garrido Arce, and Juana Moss Martínez.]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**



Oficina del C. Secretario

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México, a 23 de diciembre de 2024
Oficio No. SGG/198/2024

**SEÑORA
JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA
DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 25, fracciones IV, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, hago de su conocimiento, que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el 1 de enero deberá quedar instalado el Ayuntamiento; en este sentido, le solicito tome las previsiones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables a efecto de preservar la continuidad, estabilidad y permanencia de las instituciones de la entidad, así como el bienestar de las y los mexiquenses.

Del mismo modo, me permito señalar que el pasado 10 de diciembre de 2024, la LXII Legislatura del Estado de México, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de México, por lo que, en términos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se requiere la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de México; al respecto, en atención a las fechas y plazos previstos en la Minuta, es necesario procurar que entre en vigor a más tardar el 7 de enero de 2024; por lo que es prioritario poder analizar, discutir y resolver sobre la Minuta en comento en sesión extraordinaria de cabildo, de forma inmediata a la instalación del H. Ayuntamiento el mismo 1 de enero de 2025, razón por la cual le ruego tomar también las providencias necesarias para ello, y enviar a la Legislatura del Estado el acuerdo aprobatorio de cabildo, a más tardar el 2 de enero de 2025.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**HORACIO DUARTE OLIVARES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

c.c.p. Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México.
Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico.
Lic. Alejandro Viedma Velázquez, Subsecretario General de Gobierno.
Lic. Cesar Faz Ruelas, Subsecretario de Desarrollo Municipal.
HDO/CFMS/mga



Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels. 722 276 00 62 y 722 276 00 63

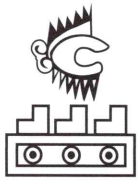
80/111

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

*Recibi Original
Lic Johanna Fernandez Sanchez
27/12/2024*

Verónica Catalina G S

[Handwritten signature]

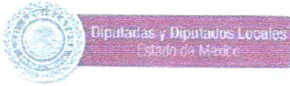


**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

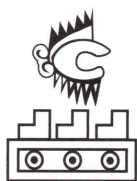
**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 11, el artículo 35, la fracción VIII del artículo 40, el párrafo primero del artículo 52, las fracciones XII, los párrafos primero y segundo de la XV, XVII, XVIII y XXI del artículo 61, la fracción LI del artículo 77, los párrafos segundo, tercero, quinto y octavo del artículo 88, los artículos 89, 91, 92, 93 y 94, la fracción II del artículo 95, los artículos 97, 99 y 102, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Cuarto del Título Cuarto, los artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 111, la fracción III del artículo 120, la fracción I del artículo 130 bis, el artículo 131, el párrafo segundo del artículo 133, el párrafo primero y las fracciones II y III del artículo 147; se adiciona la fracción XIV Bis al artículo 61, la fracción VIII al artículo 64, la fracción LII al artículo 77, el párrafo tercero al artículo 87 recorriendo los subsecuentes, los párrafos segundo y sexto recorriendo los subsecuentes del artículo 88, los párrafos sexto y séptimo al artículo 88 Bis, la Sección Tercera del Capítulo Cuarto del Título Cuarto, los artículos 111 Bis y 111 Ter, el párrafo segundo al artículo 135, la fracción VI del artículo 147, y se derogan los artículos 90, 100, 101, 103 y 104, el párrafo tercero del artículo 104 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.- La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados a la Legislatura del Estado, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado y de las y los integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, este contará con un Órgano de Dirección Superior, integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras o Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, designados bajo el principio de paridad de género por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con una representación de cada partido político y una o un Secretario Ejecutivo, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

...
...
...
...

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Artículo 35.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado se depositan en ciudadanas y ciudadanos electos mediante sufragio, universal, libre, secreto, y directo, conforme a las leyes correspondientes, garantizando mecanismos paritarios y transparentes.

Artículo 40.- ...

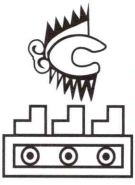
I. a VII. ...

VIII. No ser jueza o juez, magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial, integrante del Órgano de Administración Judicial, o servidora o servidor público federal, estatal o municipal;

IX. a XII. ...

Artículo 52.- La Legislatura podrá solicitar de la Gobernadora o del Gobernador del Estado la presencia de las personas titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo y de los organismos auxiliares. De la Presidenta o del Presidente del Tribunal Superior de Justicia podrá solicitar la presencia de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado e integrantes del Órgano de Administración Judicial, cuando sea necesaria para el estudio de iniciativas de

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"

ley o decreto, de sus respectivas competencias.

Artículo 61.- ...

I. a XI. ...

XII. Convocar a elecciones ordinarias o extraordinarias de Gobernador o Gobernadora, diputados o diputadas y miembros de los ayuntamientos, Juezas y Jueces, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial.

Para el caso de elecciones ordinarias de Gobernador o Gobernadora la convocatoria deberá expedirse por lo menos 100 días antes de la fecha de elección, para las diputadas o diputados y miembros de los ayuntamientos 80 días antes; para las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda.

XIII. y XIV. ...

XIV Bis. Postular, mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, hasta dos personas aspirantes para ocupar cada cargo de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial y hasta tres personas aspirantes para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial, conforme al procedimiento establecido en esta Constitución;

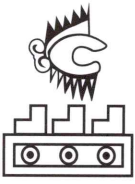
XV. Aprobar por las dos terceras partes de la Legislatura, los nombramientos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México que haga la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de los nombramientos, en los términos que disponga la Ley.

En caso de negativa, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá formular una segunda propuesta diversa, y si tampoco es aprobada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado quedará facultada para hacer un tercer nombramiento, que surtirá efectos desde luego.

XV. Bis y XVI. ...

XVII. Resolver sobre las licencias temporales o absolutas y, en su caso, las renunciaciones de diputadas y diputados, de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, cuando las ausencias excedan del término que establezcan las leyes respectivas y, en

Verónica A. Catalina G S

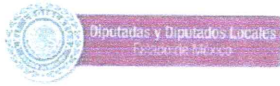


**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

su caso, conforme a lo previsto en el artículo 93 de esta Constitución.

...

XVIII. Conocer y resolver de las solicitudes de destitución por faltas graves de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y de integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial, en términos de la presente Constitución.

XIX. y XX. ...

XXI. Recibir la protesta de la Gobernadora o del Gobernador, las Diputadas, los Diputados, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de la Auditora o del Auditor Superior de Fiscalización y de la Presidenta o del Presidente e integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

XXII. a LVI. ...

Artículo 64.- ...

I. a VII. ...

VIII. Conceder o negar solicitudes de licencia a la persona titular del Poder Ejecutivo, a Diputadas o Diputados, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa, así como de integrantes del Órgano de Administración Judicial en los términos que establezca esta Constitución y las leyes aplicables;

Artículo 77.- ...

I. a L. ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

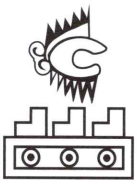
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

84/111



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

LI. Postular hasta dos personas aspirantes para ocupar cada cargo de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial y hasta tres personas aspirantes para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial, conforme al procedimiento establecido en esta Constitución, y

LII. Las demás que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución, las leyes federales o las del Estado y sus respectivos reglamentos le atribuyen.

Artículo 87.- ...

Las leyes preverán las cuantías y supuestos en materia tributaria en las cuales el Tribunal de Justicia Administrativa deberá resolver en un máximo de seis meses, contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente. En caso de cumplirse con el plazo señalado y que no se haya dictado sentencia, el órgano jurisdiccional que conozca del asunto deberá dar aviso inmediato al órgano interno de control.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Artículo 88.- ...

a) y b) ...

Gobierno Comprometido Contigo

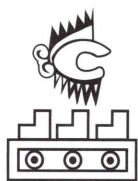
El Poder Judicial contará con un Tribunal de Disciplina Judicial y un Órgano de Administración Judicial.

El Poder Judicial contará con juezas y jueces de control que tendrán las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, esta Constitución y las demás leyes aplicables les confieran.

Las juezas, jueces, magistradas y magistrados del Estado de México, en el ámbito de su competencia, al emitir sus resoluciones observarán en lo concerniente el respeto a los derechos fundamentales, a las libertades, derechos y garantías reconocidas por la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes y reglamentos que el Estado establecen.

85/111

Verónica A. Catalina G.S.



Tenango del Aire
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado serán electos por sufragio directo y secreto de la ciudadanía el día en que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda.

En el ámbito del Poder Judicial del Estado, no podrán crearse ni mantenerse en operación fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no estén previstos en la ley.

Las y los integrantes de los tribunales laborales serán electos atendiendo a lo dispuesto en esta Constitución debiendo contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía, independencia, máxima publicidad, universalidad, interdependencia y progresividad de los derechos humanos.

Artículo 88 Bis.- ...

I. a IV. ...

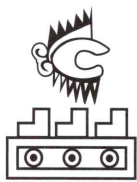
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027
TENANGO DEL AIRE
Gobierno Comprometido Contigo

Tratándose de controversias constitucionales o de acciones de inconstitucionalidad planteadas respecto de normas generales, en ningún caso su admisión dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada.

Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a esta Constitución.

Artículo 89.- El Tribunal Superior de Justicia se compondrá del número de magistradas y magistrados que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial, observando el principio de paridad de género, durarán en su encargo nueve años y serán sustituidos de manera escalonada.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Catalina G S and Verónica]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México”

Las y los jueces de primera instancia, de cuantía menor, de control, de enjuiciamiento, los tribunales laborales y los ejecutores de sentencias serán los necesarios para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les correspondan en los distritos judiciales y en los municipios del Estado, observando el principio de paridad de género, durarán en su encargo nueve años y serán sustituidos de manera escalonada.

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía y podrán ser reelectos y, si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determine ésta Constitución y las leyes de responsabilidades administrativas aplicables, y podrán ser readscritos de la jurisdicción respectiva por causa justificada que determine el Tribunal de Disciplina Judicial o el Órgano de Administración Judicial, en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley, siempre y cuando haya transcurrido la tercera parte del periodo para el que fueron electos.

La elección de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de México referidos en el párrafo anterior se realizará conforme al siguiente procedimiento:

I. La Legislatura publicará la convocatoria para la integración del listado de candidaturas dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, que contendrá las etapas completas del procedimiento, sus fechas y plazos improrrogables y los cargos a elegir. El Órgano de Administración Judicial hará del conocimiento a la Legislatura los cargos sujetos a elección, la especialización por materia, la jurisdicción respectiva y demás información que requiera;

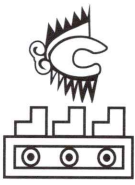
II. Los Poderes del Estado postularán el número de candidaturas que corresponda a cada cargo conforme al presente artículo. Para la evaluación y selección de sus postulaciones, observarán lo siguiente:

a) Los Poderes establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos y accesibles que permitan la participación de todas las personas interesadas que acrediten los requisitos establecidos en esta Constitución y en las leyes, presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación y remitan cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo;

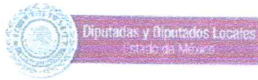
b) Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y

c) Los Comités de Evaluación integrarán un listado de las seis personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, y de las cuatro personas mejor evaluadas para cada cargo en los casos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado. Posteriormente, depurarán dicho listado mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, observando la

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Verónica Catalina G S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

paridad de género. Ajustados los listados, los Comités los remitirán a la autoridad que represente a cada Poder del Estado para su aprobación y envío a la Legislatura.

III. La Legislatura recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

Las personas candidatas podrán ser postuladas simultáneamente por uno o varios Poderes del Estado, siempre que aspiren al mismo cargo. Los Poderes que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente, y

IV. El Instituto Electoral del Estado de México efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado de México, quien resolverá las impugnaciones antes de que la Legislatura instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

El Instituto Electoral del Estado de México deberá emitir los acuerdos, lineamientos o disposiciones de carácter general necesarias para la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, y adecuada conclusión del proceso electoral previsto en el presente artículo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

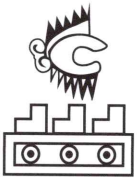
Con base en la geografía y cartografía electorales, la autoridad electoral podrá segmentar y/o ajustar, para efectos exclusivamente electorales, los marcos geográficos judiciales o jurisdicciones que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, siempre y cuando se facilite el ejercicio del sufragio.

Para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de Juezas y Jueces del Poder Judicial la elección se realizará a nivel regional o distrital, respectivamente, conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular hasta dos personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de dos tercios de sus integrantes.

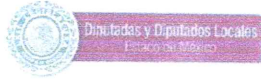
La elección de la persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia podrá realizarse a nivel estatal de conformidad con lo previsto en la Ley respectiva.

Para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial la elección se realizará a nivel estatal conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular hasta tres personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta tres personas, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, postulará

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Catalina GS and Verónica A.]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

hasta tres personas por mayoría de dos tercios de sus integrantes.

La Legislatura incorporará a los listados que remita al Instituto Electoral del Estado de México a las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados al cierre de la convocatoria respectiva, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a su publicación o sean postuladas para un cargo o jurisdicción diversa. La asignación de los cargos electos se realizará por materia de especialización entre las candidaturas que obtengan el mayor número de votos.

La etapa de preparación de la elección local correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebre en los primeros siete días del mes de enero del año de la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señale la ley y determine la autoridad electoral competente. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio Instituto Electoral del Estado de México o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial del Estado estará prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna.

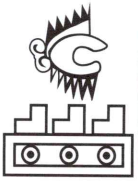
La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de treinta y cinco días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.

Artículo 90.- Derogado.

Artículo 91.- Para ser Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Jueza o Juez del Poder Judicial, se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- II. Haber residido en la entidad durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de esta Constitución;
- III. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; Para el caso de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia,

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

además, deberá contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

V. Para el caso de Magistradas y Magistrados, no haber ocupado en el Estado el cargo de titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de esta Constitución;

VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y

VII. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Artículo 92.- No podrán integrar un Juzgado, Sala del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial o el Órgano de Administración Judicial, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo o cónyuges.

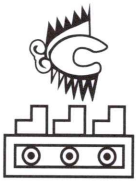
Artículo 93.- Cuando la falta de una Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y Jueza o Juez del Poder Judicial excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. La Legislatura o la Diputación Permanente tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

En caso de agotarse o no existir candidatura que ocupe la vacante, la Legislatura o la Diputación Permanente designará a quien ejercerá en forma interina las funciones de Magistrada, Magistrado, Jueza o Juez, de una terna de jueces o secretarios, respectivamente, que proponga el Órgano de Administración Judicial; encargo que ocupará hasta en tanto se celebren nuevas elecciones y tomen protesta las magistraturas o personas juzgadoras electas. Lo mismo acontecerá si por algún motivo no hubiera podido efectuarse la elección, fuese nula o no estuviere hecha y declarada en la fecha señalada por esta Constitución.

Las renunciaciones de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial solo procederán por causas graves; serán aprobadas por mayoría de los miembros presentes de la Legislatura del Estado y en sus recesos, por la Diputación Permanente.

Las licencias de las personas servidoras públicas señaladas en el párrafo primero de este artículo, cuando no excedan de quince días, podrán ser concedidas por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial para el caso de sus integrantes y por el Órgano de Administración Judicial para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas o Jueces del Poder

Vicetaria
Catalina E S



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Judicial. Las licencias que excedan de este tiempo deberán justificarse y podrán concederse sin goce de sueldo por la mayoría de los miembros presentes en la Legislatura, con excepción de las relativas a Juezas y Jueces del Poder Judicial que deberán ser aprobadas por el Órgano de Administración Judicial. Ninguna licencia podrá exceder del término de un año.

Artículo 94.- El Pleno estará integrado por todas las magistradas y los magistrados; la Sala Constitucional, por cinco magistradas y magistrados; las Salas Colegiadas, por tres magistradas y magistrados cada una; las Unitarias, por una magistrada o un magistrado en cada Sala; y los Tribunales de Alzada, por el número de integrantes que señale la legislación. El Tribunal contará con las demás salas previstas en la ley.

La presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años de manera rotatoria correspondiendo la presidencia a quien alcance mayor número de votos en la elección correspondiente, y posteriormente a quienes hayan asumido la magistratura y alcancen mayor votación en términos de lo establecido en la Ley.

Artículo 95.-

I. ...

II. Postular, mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes, hasta dos personas aspirantes para ocupar cada cargo de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial y hasta tres personas aspirantes para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial, conforme al procedimiento establecido en esta Constitución;

III. a V. ...

Artículo 97.- Para el despacho de los asuntos, en la jurisdicción prevista por la ley, habrá salas colegiadas y unitarias, que conocerán de los asuntos que la ley les otorgue competencia.

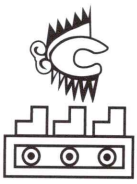
Artículo 99.- Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial e integrantes del Órgano de Administración Judicial, no podrán, en ningún caso, aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, del Estado, municipios, organismos auxiliares o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia.

Las personas que hayan ocupado el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado.

Para el caso de Juezas y Jueces del Poder Judicial este impedimento aplicará respecto de la jurisdicción de su adscripción al momento de dejar el cargo, en los términos que establezca la ley.

Artículo 100.- Derogado.

[Vertical list of signatures on the right margin]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 101.- Derogado.

Artículo 102.- En la jurisdicción prevista por la ley, habrá una jueza o juez y tribunal laboral o los que sean necesarios, quienes conocerán de los asuntos para los que la ley les otorgue competencia.

Artículo 103.- Derogado.

Artículo 104.- Derogado.

Artículo 104 Bis.- ...

Derogado.



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

Artículo 106.- La disciplina en el Poder Judicial estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, conforme a las bases que señala esta Constitución y establezcan las leyes.

El Tribunal de Disciplina Judicial será un órgano del Poder Judicial del Estado de México con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

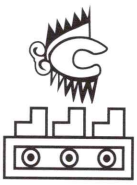
Artículo 107.- El Tribunal de Disciplina Judicial se integrará por cinco personas electas por la ciudadanía a nivel estatal, conforme al procedimiento establecido en el artículo 89 de esta Constitución.

Para ser elegibles, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 91 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

Artículo 108.- Las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial durarán seis años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser electos para un nuevo periodo. Cada dos años se renovará la presidencia del Tribunal de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Catalina GS]

92/111



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México”

Artículo 109.- El Tribunal de Disciplina Judicial funcionará en Pleno y en comisiones. El Pleno será la autoridad substanciadora en los términos que establezca la ley y resolverá en segunda instancia los asuntos de su competencia. Podrá ordenar oficiosamente o por denuncia el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves o hechos que las leyes señalen como delitos, ordenar medidas cautelares y de apremio y sancionar a las personas servidoras públicas que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, a la administración de justicia o a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine.

El Tribunal desahogará el procedimiento de responsabilidades administrativas en primera instancia a través de comisiones conformadas por tres de sus integrantes, que fungirán como autoridad substanciadora y resolutora en los asuntos de su competencia. Sus resoluciones podrán ser impugnadas ante el Pleno, que resolverá por mayoría de cuatro votos, en los términos que señale la ley. Las decisiones del Tribunal serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas.

El Tribunal conducirá sus investigaciones a través de una unidad responsable de integrar y presentar al Pleno o a sus comisiones los informes de probable responsabilidad, para lo cual podrá ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, requerir información y documentación, realizar inspecciones, llamar a comparecer y apercibir a personas que aporten elementos de prueba, solicitar medidas cautelares y de apremio para el desarrollo de sus investigaciones, entre otras que determinen las leyes.

El Tribunal podrá dar vista al Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y, sin perjuicio de sus atribuciones sancionadoras, solicitar el juicio político de las personas juzgadas electas por voto popular ante el Congreso del Estado.

Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas.

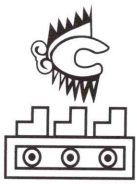
Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia sólo podrán ser removidos en los términos del Título Séptimo de esta Constitución.

El Tribunal evaluará el desempeño de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Juezas y Jueces del Poder Judicial que resulten electas en la elección local que corresponda durante su primer año de ejercicio. La ley establecerá los métodos, criterios e indicadores aplicables a dicha evaluación.

La ley señalará las áreas intervinientes en los procesos de evaluación y seguimiento de resultados, garantizando la imparcialidad y objetividad de las personas evaluadoras, así como los procedimientos para ordenar las siguientes medidas correctivas o sancionadoras cuando la evaluación resulte insatisfactoria:

a) Medidas de fortalecimiento, consistentes en actividades de capacitación y otras tendientes a reforzar los conocimientos o competencias de la persona evaluada, a cuyo término se aplicará una nueva evaluación, y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina E S
Verónica A



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

b) Cuando la persona servidora pública no acredite favorablemente la evaluación que derive de las medidas correctivas ordenadas o se niegue a acatarlas, el Tribunal podrá ordenar su suspensión de hasta un año y determinar las acciones y condiciones para su restitución. Transcurrido el año de suspensión sin acreditar satisfactoriamente la evaluación, el Tribunal resolverá de manera fundada y motivada la destitución de la persona servidora pública, sin responsabilidad para el Poder Judicial.

Los conflictos entre el Poder Judicial del Estado de México y sus personas servidoras públicas, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial.

Artículo 110.- Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina ejercerán su función con independencia e imparcialidad.

Durante su encargo sólo podrán ser removidos en los términos del Título Séptimo de esta Constitución.

SECCIÓN TERCERA
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

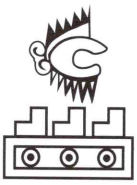
Artículo 111.- La administración del Poder Judicial estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, conforme a las bases que señala esta Constitución y las leyes respectivas.

Será un órgano del Poder Judicial del Estado de México con independencia técnica, de gestión, responsable de la administración y carrera judicial del Poder Judicial. Tendrá a su cargo la determinación del número, competencias y especialización por materias de salas, juzgados o tribunales; el ingreso, permanencia y separación del personal de carrera judicial y administrativo, así como su formación, promoción y evaluación de desempeño; la inspección del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo del Poder Judicial; y las demás que establezcan las leyes.

Artículo 111 Bis.- El Pleno del Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada por el Poder Ejecutivo, por conducto de la o el Gobernador; uno por la Legislatura mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes; y tres por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes. La presidencia del Órgano durará dos años y será rotatoria, en términos de lo que establezcan las leyes.

Quiénes integren el Pleno del Órgano de Administración Judicial deberán ser mexicanos por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con experiencia profesional mínima de cinco años; y contar con título de licenciatura en derecho, economía, actuaría, administración, contabilidad o cualquier título profesional relacionado con las actividades del Órgano de Administración Judicial, con antigüedad mínima de cinco años; y no estar inhabilitados para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad, o delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, así como

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Verónica Catalina C. S.']



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

no estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Durante su encargo, las personas integrantes del Pleno del Órgano de Administración sólo podrán ser removidas en los términos previstos en el Título Séptimo de esta Constitución. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva de alguna de las personas integrantes, la autoridad que le designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo.

Artículo 111 Ter.- La ley establecerá las bases para la formación, evaluación, certificación y actualización de funcionarias y funcionarios, así como para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género. El Órgano de Administración Judicial contará con un órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión denominado Escuela Judicial del Estado de México responsable de diseñar e implementar los procesos de formación, capacitación, evaluación, certificación y actualización del personal de carrera judicial y administrativo del Poder Judicial del Estado de México, sus órganos auxiliares y, en su caso, del personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, defensorías públicas, organismos de protección de los derechos humanos, instituciones de seguridad pública locales y del público en general, así como de llevar a cabo los concursos de oposición para acceder a las distintas categorías de la carrera judicial en términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con lo que establezca la ley, el Órgano de Administración Judicial estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones. El Tribunal de Disciplina Judicial podrá solicitar al Órgano de Administración Judicial la expedición de acuerdos generales o la ejecución de las resoluciones que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional local en los asuntos de su competencia.

El Órgano de Administración Judicial, a solicitud del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, podrá concentrar los asuntos vinculados con hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, en uno o más órganos jurisdiccionales para que conozcan de los mismos. La decisión sobre la idoneidad de la concentración deberá tomarse en función del interés social y el orden público, lo que constituirá una excepción a las reglas de turno y competencia.

El órgano de administración judicial elaborará el presupuesto del Poder Judicial y lo remitirá al Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

Artículo 120.- ...

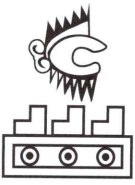
I. y II. ...

III. Las juezas o jueces, magistradas o magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial o integrantes del órgano de administración judicial del Estado o de la Federación.

IV. a VI. ...

...

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 130 bis. ...

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las personas titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y de las Presidencias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como un integrante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá. El Sistema tendrá la organización y funcionamiento que determine la Ley.

II. y III. ...

I. a III. ...

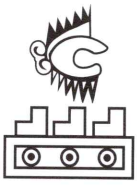
Artículo 131.- Las Diputadas o Diputados de la Legislatura del Estado, las Magistradas, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas, Jueces e integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, las magistradas o magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, las y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, la o el Fiscal General de Justicia y los integrantes de los órganos superiores de los organismos a los que la presente Constitución les otorga autonomía, son responsables de los delitos graves del orden común, que cometan durante su encargo y de los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones. La Gobernadora o el Gobernador lo será igualmente, pero durante el período de su ejercicio sólo podrá ser acusada o acusado por delitos graves del orden común y por delitos contra la seguridad del Estado.

Artículo 133.- ...

El Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México, cuando el caso lo amerite, por la comisión de delitos del fuero común, incluidas aquellas faltas y delitos relacionados con actos de corrupción, podrá pedir a la Legislatura o a la Diputación Permanente la destitución de las Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial o de las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial, misma que será aprobada en su caso por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en términos del procedimiento que al efecto determine la ley.

Artículo 135.- ...

[Vertical list of signatures and names on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cualquier persona o autoridad podrá denunciar ante el Tribunal de Disciplina Judicial hechos que pudieran ser objeto de responsabilidad administrativa o penal cometidos por alguna persona servidora pública del Poder Judicial del Estado, incluyendo magistradas o magistrados y juezas o jueces, a efecto de que investigue y, en su caso, sancione la conducta denunciada. El Tribunal de Disciplina Judicial conducirá y sustanciará sus procedimientos de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme al procedimiento que establezca la ley.

Artículo 147.- El Gobernador o Gobernadora, los Diputados o Diputadas, y los Magistrados o Magistradas de los Tribunales Superior de Justicia, de Disciplina Judicial y de Justicia Administrativa del Estado de México, las y los integrantes del Órgano de Administración Judicial, los trabajadores y trabajadoras al servicio del Estado, las y los integrantes, y las y los servidores de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás personas servidoras públicas municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades y determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.

I. ...

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente

III. Ninguna persona servidora pública podrá tener una remuneración mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para la persona titular de la Presidencia de la República y la remuneración establecida para la Gobernadora o Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente.

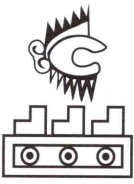
IV. y V. ...

VI. El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

[Handwritten signatures and names on the right margin: Catalina GS, Verónica, etc.]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 dará inicio a más tardar el 31 de enero de 2025 con la sesión respectiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México. En dicha elección se elegirán los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y los cargos vacantes y retiros programados de Juezas y Jueces del Poder Judicial, en los términos del presente transitorio.

Las personas que se encuentren en funciones en los cargos señalados en el párrafo anterior al cierre de la convocatoria que emita la Legislatura o la Diputación Permanente serán incorporadas a los listados para participar en la elección extraordinaria del año 2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o sean postuladas para una jurisdicción diversa. En caso de no resultar electas por la ciudadanía para ejercer su encargo por un nuevo periodo, concluirán su encargo en la fecha que tomen protesta las personas servidoras públicas que emanen de la elección extraordinaria conforme a las disposiciones transitorias aplicables del presente Decreto.

A más tardar en la primera semana de febrero de 2025, la Legislatura o la Diputación Permanente emitirá la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en la elección extraordinaria para renovar los cargos del Poder Judicial del Estado de México, conforme al procedimiento previsto en el artículo 89 de este Decreto.

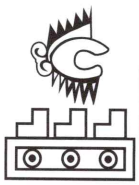
Para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, la elección será escalonada, renovándose por lo menos la mitad de los cargos, y los cargos de Juezas y Jueces vacantes o retiros programados, en la elección extraordinaria del año 2025, y la parte restante en la elección estatal ordinaria del año 2027, conforme a lo siguiente.

a) Para seleccionar los cargos a renovar en la elección extraordinaria del año 2025, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México entregará a la Legislatura, a más tardar dentro de los tres días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, un listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras, indicando su región, distrito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renunciaciones y retiros programados, y la demás información que se le requiera, y

b) La Legislatura o la Diputación Permanente determinará, a más tardar en la primera semana de febrero de 2025, la porción de cargos a elegir en cada jurisdicción considerando las vacancias, renunciaciones y retiros programados. Las magistraturas restantes serán seleccionadas mediante insaculación pública, tomando como base la renovación de la mitad de los cargos que correspondan a cada especialización por materia.

Para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 la Legislatura recibirá las postulaciones de los distintos Poderes y remitirá los listados al Instituto Electoral del Estado de México a más tardar el 28 de febrero de 2025.

[Handwritten signatures and names on the right margin: Catalina G S, Verónica, etc.]



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, así como la implementación de las acciones afirmativas necesarias. Las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, determinará las características, medidas de certeza, contenido y el modelo de la o las boletas electorales para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, asimismo, deberá determinar el calendario del proceso electoral y podrá ajustar los plazos previstos en la ley electoral conforme a la fecha de inicio del proceso electoral extraordinario 2025. En atención al número de cargos a elegir y a las características de la elección concurrente, el Consejo General establecerá la modalidad de votación en las boletas que sea más apta para facilitar el ejercicio del sufragio.

La jornada electoral se celebrará, en la misma fecha que la jornada electoral extraordinaria federal, el primer domingo de junio del año 2025. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de representantes o militantes de un partido político.

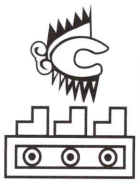
El Instituto Electoral del Estado de México efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer, conforme al principio de paridad de género. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, quien resolverá las impugnaciones a más tardar el 28 de agosto de 2025.

Para el proceso local electoral extraordinario 2025, la suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, a que se refiere el párrafo décimo sexto del artículo 12 de esta Constitución, se aplicará exclusivamente a las autoridades del Poder Judicial del Estado de México.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante la Legislatura el 5 de septiembre de 2025. El Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el 22 de septiembre de 2025.

De entre las personas juzgadoras y las secretarías o secretarios en funciones, el Consejo de la Judicatura designará a quien ejercerá en forma provisional las funciones de Magistrada, Magistrado, Jueza o Juez, en las plazas que con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto se encontraran vacantes al concluir su periodo de designación encargo que ocuparán hasta en tanto tomen protesta en septiembre de 2025 las personas juzgadoras electas.

Verónica A Catalina G S



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

CUARTO. El periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y las Juezas y Jueces del Poder Judicial que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025 conforme al artículo Tercero transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033.

QUINTO. El Tribunal Superior de Justicia del Estado elegirá una presidencia interina de entre las personas integrantes de su pleno por mayoría de votos, en sesión extraordinaria y solemne que se celebrará el primer día hábil de enero de 2025, quien fungirá hasta que entre en funciones la presidencia electa conforme al artículo 94 de esta Constitución.

En caso de que la persona titular de la presidencia interina deba ser sustituida por renuncia, licencia, enfermedad, muerte o cualquiera que comprometa la implementación de las medidas de transición contenidas en el presente Decreto, incluida el incumplimiento de las mismas, o de cualquier otra disposición prevista en el presente Decreto, la Legislatura podrá, en cualquier momento, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar a una persona sustituta de la presidencia interina de entre las magistradas y magistrados que integran el pleno del Tribunal Superior de Justicia.

La persona así designada no podrá participar en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

SEXTO. Las Magistradas o Magistrados en funciones podrán participar en el proceso de elección extraordinaria del año 2025 para poder aspirar a la presidencia del Tribunal en términos del artículo 94 de esta Constitución, para lo cual, deberán solicitar la inclusión de su cargo en tal proceso a más tardar en la fecha de cierre de la convocatoria que haga la Legislatura o la Diputación Permanente en términos del Transitorio Tercero del presente Decreto.

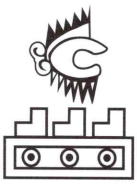
El Instituto Electoral del Estado de México podrá determinar que la elección de la presidencia del Tribunal se realice a nivel estatal o conforme a las jurisdicciones que al efecto se señalen.

SÉPTIMO. El Consejo de la Judicatura del Estado de México concluirá sus funciones y quedará extinto al momento que entre en funciones el Órgano de Administración Judicial que prevé el artículo 111 de esta Constitución.

Las y los integrantes del consejo que concluyan el periodo de sus funciones por el que fueron designados serán sustituidos conforme a la ley.

Las y los magistrados, juezas y jueces que tengan el cargo de consejeras o consejeros, en el supuesto de que no hayan concluido sus periodos como juzgadores, deberán reintegrarse a la función jurisdiccional que les corresponda.

A partir de la extinción del Consejo de la Judicatura del Estado de México, por el periodo que se encuentre en funciones, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al Consejo de la Judicatura del Estado de México se entenderán hechas al Órgano de Administración Judicial; los convenios, contratos y acuerdos suscritos con



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, por el Consejo de la Judicatura del Estado de México seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de las obligaciones y derechos del Órgano de Administración Judicial.

El Poder Judicial del Estado deberá proveer todo lo necesario para la transición de recursos materiales, humanos, presupuestales, y financieros que se requieren de conformidad con el presente Decreto.

OCTAVO. El periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos conforme al transitorio Tercero vencerá el año 2030 para tres de ellos, y el año 2033 para los dos restantes. Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a quienes alcancen mayor votación.

NOVENO. El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.

Durante el periodo de transición referido en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura implementará un plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales al Tribunal de Disciplina Judicial en lo que respecta a las funciones de disciplina y control interno de los integrantes del Poder Judicial del Estado de México; y al Órgano de Administración Judicial en lo que corresponde a sus funciones administrativas y de carrera judicial.

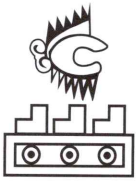
El Consejo de la Judicatura aprobará los acuerdos generales y específicos que se requieran para implementar dicho plan de trabajo, conforme a los plazos que se establezcan en el mismo y en los términos que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Consejo de la Judicatura continuará la sustanciación de los procedimientos que se encuentren pendientes de resolución y entregará la totalidad de los expedientes que se encuentren en trámite, así como la totalidad de su acervo documental, al Tribunal de Disciplina Judicial o al Órgano de Administración Judicial, según corresponda.

Las personas que integren el Pleno del Órgano de Administración Judicial a que se refiere el artículo 111 Bis del presente Decreto deberán ser designadas para iniciar sus funciones el mismo día en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.

A partir de la extinción del Consejo de la Judicatura, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al Consejo de la Judicatura se entenderán hechas al Tribunal de Disciplina Judicial y al Órgano de Administración de Justicia, de conformidad con la competencia que les confiere esta Constitución.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Catalina GS
Verónica A



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

Los convenios, contratos y acuerdos suscritos por el Consejo de la Judicatura seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo constituirán parte de las obligaciones y derechos del Órgano de Administración Judicial.

El Consejo de la Judicatura deberá hacer un análisis sobre las estructuras orgánicas y administrativas de los órganos, salas, juzgados, tribunales y unidades del Poder Judicial en función y proporción a sus funciones sustantivas, el cual deberá ser entregado el día que sean designadas las personas que integran el Órgano de Administración Judicial, con base en el cual deberá tomar las determinaciones respectivas para el óptimo funcionamiento del Poder Judicial.

DÉCIMO. Las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de México que estén en funciones al momento de la entrada en vigor del presente Decreto no podrán ser mayores a la establecida para la persona titular de la Presidencia de la República en el presupuesto correspondiente, por lo que deberán ajustarse a los parámetros establecidos en el artículo 147 de esta Constitución en los casos que corresponda, sin responsabilidad para el Poder Judicial.

Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección extraordinaria del año 2025, no serán beneficiarias de un haber por retiro, salvo cuando presenten su renuncia al cargo antes de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en el artículo 89 de este Decreto, misma que tendrá efectos a más tardar al 4 de septiembre de 2025; en estos casos, el haber de retiro será proporcional al tiempo de su desempeño.

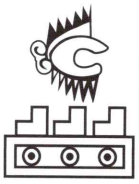
Cuando la renuncia de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia sea presentada antes de la emisión de la convocatoria, gozarán del haber de retiro en los términos de la Ley Orgánica vigente a la entrada en vigor de este Decreto.

DÉCIMO PRIMERO. La Legislatura tendrá un plazo de ciento sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a las leyes estatales que correspondan para dar cumplimiento al mismo. Con excepción de la legislación electoral que deberá adecuarse y entrar en vigor previo al 15 de enero de 2025. Entre tanto, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes vigentes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al presente Decreto.

La renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial deberá concluir en la elección local ordinaria del año 2027.

Para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario local del año 2025, conforme al Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Federal, por lo que el Instituto Electoral del Estado de México observará las

[Handwritten signatures and names on the right margin]
 Mariana
 Catalina GS
 Verónica



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



**Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"**

leyes que se emitan en los términos del presente Decreto.

DÉCIMO SEGUNDO. Los procedimientos que al momento de la entrada en vigor del presente Decreto excedan de los plazos previstos en el párrafo segundo del artículo 87 del presente Decreto y en la fracción VII del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberán observar el procedimiento establecido en éstos.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial del Estado de México serán respetados en su totalidad. Los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda considerarán los recursos necesarios para el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables. Las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México que concluyan su encargo por haber declinado su candidatura o no resultar electas por la ciudadanía para un nuevo periodo conforme al segundo párrafo del artículo Tercero transitorio de este Decreto, serán acreedoras al pago de un importe equivalente a tres meses de salario integrado y de veinte días de salario por cada año de servicio prestado, así como a las demás prestaciones a que tengan derecho, mismas que serán cubiertas con los recursos públicos a que se refiere el párrafo siguiente al momento de su retiro.

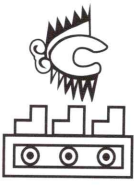
Los órganos del Poder Judicial del Estado de México llevarán a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fondos, fideicomisos, mandatos o contratos análogos que no se encuentren previstos en una ley secundaria. En el plazo previsto en el Transitorio Décimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024, deberán enterar la totalidad de los recursos remanentes en dichos instrumentos, así como los productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las que al efecto emita dicha Secretaría.

Los recursos estatales a que se refiere el párrafo anterior deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Secretaría de Finanzas del Estado y serán destinados por la misma Secretaría para la implementación del presente Decreto y a los demás fines que esta determine.

Los ahorros que se generen con la aplicación del presente Decreto serán destinados mediante programas sociales a apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad, así como para capacitar al personal y mejorar la infraestructura del Poder Judicial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO CUARTO. Para la interpretación y aplicación de este Decreto, los órganos del Estado y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial.

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Catalina GS' and 'Verónica A']



**Tenango
del Aire**
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México"

PRÉSIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

**DIP. MARICELA
BELTRÁN SÁNCHEZ**

**DIP. ARACELI
CASASOLA SALAZAR**

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

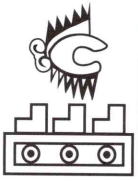
Gobierno Comprometido Contigo

ESTA HOJA CORRESPONDE

A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL.

105/111

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

PUNTO 21. En uso de la voz, la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** expresa que el sentido del receso es para que se lleve a cabo la entrega a recepción de áreas en lo que es palacio municipal para después continuar con los organismos públicos descentralizados y así hacer la conclusión del cabildo en días posteriores. -----

Es así como siendo las 11:19 horas del día primero (01) de enero del año dos mil veinticinco (2025) da inicio el receso para dar cumplimiento del protocolo de entrega-recepción. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 21 de la 01SCO/2025. ---

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el otorgar un receso con el objeto de recibir el informe correspondiente al estado actual del proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, administración 2024-2027.” ----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

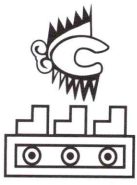
Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

Cero (0) votos en Abstención. -----

A primero (01) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Catalina GS' and 'Verónica A']



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal a la que corresponda para los efectos legales a los que haya lugar. -----

PUNTO 22. En uso de la palabra la **C. Valeria Zarza Meléndez Secretaria del H. Ayuntamiento** para reanudar la presente sesión realiza el pase de lista correspondiente certificando que se encuentran presentes nueve de los nueve miembros del Ayuntamiento es así como la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** siendo las 17:11 horas del día dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025) declara reanudar la primera sesión de cabildo con carácter de ordinaria. -----

Discusión a análisis y consideraciones sobre el presente punto.

Para el desahogo del punto se solicita a cabildo el permiso de ingreso del C. Ariel Piña Aranda, Encargado del despacho de Contraloría, sometido a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **unanimidad**. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

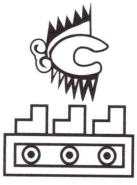
Cero (0) votos en contra. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

En uso de la voz el **C. Ariel Piña Aranda, Encargado del despacho de Contraloría** rinde el informe correspondiente, expresando que en cumplimiento con los lineamientos que rigen la entrega recepción para la administración 2024-2027, que a la fecha se está dando cumplimiento al proceso de entrega-recepción establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización para el Estado de México se han desarrollado con tranquilidad, respeto, garantizando así cada una de las formalidades que se requieren. En la parte administrativa se llevaron a cabo los trabajos de enlace para efectos de corroborar la información que entregan los servidores públicos salientes a los servidores públicos entrantes, la ley contempla un término de 5 días para efectos de concluir la entrega recepción en su totalidad así como de informar el estatus de cada uno de los servidores públicos a los que se les ha hecho la entrega, están obligados a hacer sus observaciones en los 90 días posteriores a la entrega, es decir informar administrativamente. El proceso sigue en curso, debido a que aún faltan titulares por el cambio de administración, sin embargo, nos encontramos cumpliendo con lo establecido. -----

107/111

(Vertical list of handwritten signatures in blue ink)



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Al no existir comentarios sobre dicha exposición se solicita la salida de sesión de del **C. Ariel Piña Aranda, Encargado del despacho de Contraloría** sometido a votación nominal de los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **unanimidad.** -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) votos en contra. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

Durante el presente punto no existe participación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento, por lo que, una vez agotado el presente punto del orden del día, se solicita instrucciones de la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, somete a votación nominal de los miembros del H. Ayuntamiento, para concluir dicho punto. -----

El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 148 de la Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31, 48, 49 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo correspondiente al punto 22 de la 01SCO/2025. -----

“**Primero.** El Ayuntamiento de Tenango del Aire, Estado de México tiene a bien aprobar el reanudar la sesión con el objeto de recibir el informe correspondiente al estado actual del proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal de Tenango del Aire, Estado de México, administración 2025-2027.” -----

EL PRESENTE PUNTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, BAJO EL SENTIDO DE VOTACIÓN EL SIGUIENTE. -----

Forma de aprobación y sentido de la votación. -----

Nueve (09) votos a favor. -----

Cero (0) voto en contra. -----

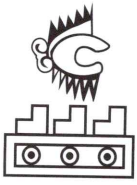
Cero (0) votos en Abstención. -----

A dos (02) día del mes de enero del dos mil veinticinco (2025). -----

Disposición transitoria.

Primera. Comuníquese la resolución del presente acuerdo a las instancias y dependencias con facultades inherentes al mismo para su debido cumplimiento, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

cada uno de los integrantes de cabildo, teniendo la certeza de que cada uno va a trabajar para todas las delegaciones, -----

QUINTO. Se le sede el uso de la voz al **C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal**, sumándose a los comentarios expresa que algunos llegamos de diferente línea política, sin embargo, el compromiso es el mismo trabajar por el pueblo de Tenango del Aire, el cual es la suma de sus partes, es San Juan Coxtocan, Santiago Tepopula, San Mateo Tepopula, Barrio La Palma, Amilco y San Miguel. Encontrándonos con el mismo compromiso y virtud de trabajar por todos los habitantes de Tenango del Aire, trabajando en conjunto, siempre y cuando nos sumemos, tengamos la voluntad de sumar para cumplir con el compromiso. Agradece al pueblo de Tenango del Aire que confió en cada uno, el compromiso sigue y continua hasta el ultimo día de gestión. -----

SEXTO. En uso de la voz, la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, reitera lo dicho en la toma de protesta, la invitación es sumarse, a respetar expresiones políticas, anteponiendo los principios como seres humanos, vecinos, con calidad humana, respeto, lealtad, comunicación y honestidad a nuestra gente, bien podemos cumplir metas, pero el servicio y la atención a la comunidad es lo más importante que debemos hacer, existen cosas que están fuera del alcance de gobierno municipal pero aún así debemos de informar, siendo cada uno de los presentes canales de comunicación con la ciudadanía. Expresa que respeta la representatividad que cada uno posee y reitera que la gobernabilidad del municipio de Tenango del Aire. Hace la invitación de conocer el proyecto que se ha trabajado, que se sumen así como también acepta el escuchar los proyectos e ideas que se tengan siempre y cuando sean en beneficio de la comunidad. A la comunidad de Tenango del Aire le reitera el compromiso que se tiene, pues hasta el momento ya se tienen actividades en obra pública y asistencia social -----

PUNTO 24. Se da por clausurada la presente sesión de cabildo siendo las 17:31 horas del dos (02) de enero del año dos mil veinticinco. -----



C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN
SINDICO MUNICIPAL

110/111



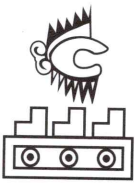








Verónica Catalina G S



Tenango
del Aire
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027



Acta No. 01/2025
Sesión Ordinaria
01 de enero de 2025
Secretaría del H. Ayuntamiento

Catalina G S
C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ
PRIMERA REGIDORA

[Signature]
C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS
SEGUNDO REGIDOR

[Signature]
C. MINERVA XINASTLE JAEN
TERCERA REGIDORA

[Signature]
C. ALAN FAUSTINOS DE LA ROSA
CUARTO REGIDOR

[Signature]
C. JUANA MOSS MARTINEZ
QUINTA REGIDORA

Verónica A.
C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN
SEXTA REGIDORA

[Signature]
C. GRISELDA GARRIDO ARCE
SEXTA REGIDORA

[Signature]
C. VALERIA ZARZA MELENDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

